



3/2005
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2005

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de febrero del año dos mil cinco se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D.Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D ^a M ^a Mercedes Torregrosa Orts	PP
D.Victoriano López López	PP
D ^a M ^a Ángeles Genovés Martínez	PP
D.José Vicente Alavé Velasco	PP
D.Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D ^a Francisca Asensi Juan	PP
D.José Juan Zaplana López	PP
D.José Rafael Pascual Llopis	PP
D.Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D.Rufino Selva Guerrero	PSOE
D.Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D ^a Ana Fernández Monreal	PSOE
D.José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D ^a Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D.José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D ^a M ^a José Martínez Villodre	PSOE
D.Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D^a M^a Luisa Brotons Rodríguez.

No asiste D^a. Rebeca Albadalejo Manzano (ENTESA).

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (1 y 2 de 27.enero.2005)

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV

ECONÓMICO FINANCIERA

3. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES
4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/ 2005 DEL AYUNTAMIENTO
5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2004 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL

6. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES CULTURALES 2005
7. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES ASOCIACIONES JUVENILES 2005
8. CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EJERCICIO 2005
9. CONVENIO CON FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA, SJ (NAZARET) SOBRE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO
10. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL 2005

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

11. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PAI PP II/1 "TRINQUET"
12. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA S.A. PARA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PÚBLICAS POR EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

SEGURIDAD

13. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES
 - a) EN PARTICULAR EL NÚMERO 2019/04, RELATIVO A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL 3ER. TENIENTE DE ALCALDE.
 - b) DICTADOS DESDE EL 21 DE ENERO A 17 DE FEBRERO DE 2005
15. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES
16. DESPACHO EXTRAORDINARIO
17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS, EN BORRADOR, DE LAS SESIONES ANTERIORES (1 y 2 de 27.enero.2005)

Planteado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto a las actas de la sesiones anteriores, celebradas el 27 de enero de 2005, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar en todos sus extremos el acta n° 1 de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2005.

SEGUNDO: Aprobar en todos sus extremos el acta n° 2 de la sesión extraordinaria celebrada el 27 de enero de 2005.

A) PARTE RESOLUTIVA

RÉGIMEN INTERIOR

2. INTEGRACIÓN EN EL CONSORCIO PARA EJECUCIÓN DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA XIV



De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

La Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana prevé la planificación de los residuos por la Generalitat Valenciana mediante el Plan integral de residuos y los planes zonales delimitados por el anterior.

Previamente se había aprobado el Plan integral de residuos (Decreto del Consell 317/1997, de 24 de diciembre, modificado por Decreto 32/1999, de 2 de marzo), figurando el Municipio de San Vicente del Raspeig en la Zona XIV.

Mediante Orden de 29 de diciembre de 2004, del Conseller de Territorio y Vivienda, por la que se aprueba el Plan de Zonal de Residuos de la Zona XIV (D.O.G.V. de 18 de enero de 2005) que en su punto 2.6. indica que “Los Municipios que se encuentren integrados en el Plan Zonal de la Zona XIV podrán agruparse en Consorcios o Mancomunidades para la ejecución del Plan Zonal,...” así como que el que se constituya:

- Deberá estar integrada por municipios incluidos dentro del ámbito territorial del Plan Zonal, que representen al menos a más del 50 por ciento de la población total de la zonal, y en caso de constituirse un Consorcio, la Diputación Provincial de Alicante y la Generalitat Valenciana.
- Asumirá la responsabilidad de la valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales aportados por sus integrantes.

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Conselleria de Territorio y Vivienda ha trasladado a este Ayuntamiento en fecha 10.02.2005, un Proyecto de Estatutos del Consorcio, solicitando la decisión del Ayuntamiento sobre integración en el mismo.

El Consorcio es una entidad pública de carácter asociativo, dotada de personalidad jurídica independiente y que se constituye por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y los Municipios incluidos en el Plan zonal XIV, sin perjuicio de la incorporación de otras Entidades Locales del ámbito territorial.

Para su organización y funcionamiento, los Estatutos prevén que la Junta de Gobierno, órgano supremo de gestión y administración, integrará un representante de cada una de las Corporaciones Locales consorciadas.

Los fines del Consorcio son coherentes con las competencias municipales en materia gestión de residuos sólidos urbanos, por lo que está justificada la integración en este Consorcio.

Emitido informe de Secretaría, en esta fecha, por exigir la adopción del presente acuerdo, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación_(artículo 47.3 b) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local*).

El Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, hallándose presentes veinte de sus veintiún componentes, por mayoría de 12 votos a favor (11 PP y 1 BLOC) y 8 abstenciones (7 PSOE y 1 ENTESA) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la integración del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en el Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV.

SEGUNDO: Aprobar el Proyecto de Estatutos del Consorcio referido, según redacción unida a esta propuesta.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la ejecución de cuantos trámites sean pertinentes para el buen fin de este acuerdo y en particular, para la suscripción de los documentos pertinentes para la formalización y desarrollo de la incorporación al Consorcio.

CUARTO: Designar como representante de este Ayuntamiento en la Junta de Gobierno del Consorcio al Concejal D. VICTORIANO LÓPEZ LÓPEZ.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, dice que desde el Grupo Socialista observan como esta integración y creación del futuro Consorcio se está planteando desde la precipitación y, es más, parece que estamos comenzando a construir la casa por el tejado. Si bien es cierto que la nueva determinación del Plan Zonal nos agrupa en el área de L'Alacantí, todavía estamos vertiendo en Alicante, y pronto comenzaremos a realizar los vertidos a Xixona, tal y como se nos exige en el Plan, en una planta que ya está en funcionamiento y de carácter semiprivado, es decir todavía no se ha resuelto la localidad a la que tenemos que verter y ya estamos proyectando crear un Consorcio del que no tenemos conocimiento del régimen económico que se nos aplicará de manera concreta y detallada, porque sólo conocemos los porcentajes y tampoco conocemos como se realizarán las aportaciones o subvenciones que tendrá esta financiación, si de Europa u otros organismos, por lo que suponemos que todo ello se determinará una vez creado el presente Consorcio, algo que tampoco se nos aclaró en la pasada Comisión Informativa.

Es decir, tan solo sabemos que iremos a verter a Xixona, de inmediato, una planta que previsiblemente nos supondrá un mayor coste que el actual por motivos de transporte y por ser de gestión privada, pero eso sí, por recomendación de la Generalitat se insta a los Ayuntamientos a formar parte de este Consorcio, del que no es obligatorio integrarse y configurar posteriormente sus órganos de gobierno y administración, cuando ni siquiera todavía conocemos las repercusiones, como hemos dicho anteriormente, económicas y de manera concreta, que va a suponer para San Vicente, ya que solo lo conocemos a modo de porcentaje en que un 25% de las aportaciones se harán por parte de la Generalitat, la Diputación el 15% y el 60% restante será sufragado por las entidades Locales en función de los residuos y de su población.

Como decíamos al principio parece que se esta construyendo la casa por el tejado, sin embargo un Consorcio es una buena entidad para actuar eficazmente sobre la gestión tanto privada como pública de los servicios de valoración y eliminación de residuos pero no desde planteamientos precipitados y máxime cuando en la planta de Xixona todavía no se ha resuelto convenientemente los vertidos de otras poblaciones que no pertenecen a este Plan Zonal y que podrían generar problemas de sobresaturación en la misma.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

Por ello, este Grupo se abstendrá en el presente punto, esperando que estas cuestiones se definan y aclaren en el futuro, así como los nombramientos futuros de los representantes del municipio en el Consorcio.

La Sra. Alcaldesa contesta al Sr. Selva diciendo que intenta confundir a la gente, existe un Plan aprobado hace entre 7 y 8 años; en ese Plan San Vicente se encuentra en el Zonal 14 y el vertedero de esos residuos, ubicado en el término municipal de Xixona y por Ley el Ayuntamiento de San Vicente tiene que empezar a verter en ese vertedero porque así lo exige la Ley, no es un capricho, en un Plan aprobado hace 7 años, quizás por no estar en aquel entonces no se ha enterado. Lo de constituir el Consorcio es una manera de comenzar a organizarse todos los municipios integrados en ese Plan Zonal y de que forma se van a repartir las cargas, pero por Ley este municipio tendría que verter en la planta de Xixona, porque así se acordó hace 7 años.

El Sr. Selva dice que se ha mal interpretado su argumento, que hay que ir a verter a Xixona cuando ahora lo están haciendo en Alicante y ello va a suponer mayor coste, simplemente porque está más lejos y porque la planta de Xixona es de carácter semipúblico y cree que esto es precipitado, cuando todavía no se sabe qué costes va a tener que asumir San Vicente.

La Sra. Alcaldesa, contestando al Sr. Selva explica que lo primero que se debe hacer es crear un consorcio o mancomunidad para empezar a discutir esas cosas; que la empresa semipública que refiere, que se creó hace 7 años para poder llevar adelante este Plan Zonal, pero si quieren nos volvemos a retrotraer y esperamos otros 7 años más para organizarlo, que lo que intentan es retrasar pero San Vicente, como todos los pueblos, debe cumplir sus obligaciones y la Ley nos obliga a ir al vertedero de Xixona y, esto ya esta muy discutido, incluso en el Pliego de Condiciones de la Recogida de Residuos Sólidos que recientemente aprobaron en este municipio ya se contemplaba que por Ley se tenía que ir al vertedero de Xixona, y si nos hemos ahorrado una año de verter en Xixona, pues eso que nos hemos encontrado, y lo que hay que hacer es cumplir con nuestra obligación, y es lo que se va a hacer aprobando este punto.

El Sr. Selva, en relación a la última frase de la Sra. Alcaldesa, pregunta si es una obligación para los Ayuntamientos el constituirse en el Consorcio.

La Sra. Alcaldesa contesta que no es ninguna obligación pero sí lo es verter en el vertedero de Xixona y dice que piensa que defienden mejor sus intereses si se mancomunan o consorcian y es obvio que es mejor que si van todos por libre.

D.Juan Rodríguez Llopis, del Grupo Municipal ENTESA, anuncia su voto de abstención, recordando que su Grupo desde el inicio no ha estado por la labor que su planteamiento es de unas plantas más pequeñas, alrededor de 60.000 toneladas que dieran cobertura a pequeñas zonas, en concreto, hablaban a nivel comarcal, que es lo que siempre han defendido, pero deja a la iniciativa del equipo de gobierno en la decisión de integrarse en el Consorcio.

La Sra. Alcaldesa da un último turno de palabra.

El Sr. Selva quiere aclarar su intervención anterior, ya que están poniendo como suyas cosas que no han dicho y pasa a leer lo que opina de los consorcios para que no le queden dudas "un Consorcio es una buena entidad para actuar eficazmente sobre la gestión, tanto privada como pública, de los servicios de valoración y eliminación de residuos pero no nunca desde planteamientos precipitados.

La Sra. Alcaldesa dice que entienden que no hay ninguna precipitación en este planteamiento sino todo lo contrario empieza a caminar en buena línea porque después de siete años hablar de precipitación no es propio.

ECONÓMICO FINANCIERA

3. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Habiendo entrado en vigor la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre que regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas, y establecer su Disposición Transitoria primera que “ *En el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta ley se procederá a la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma*”, procede la adecuación de la normativa reguladora de las subvenciones al régimen jurídico establecido en la Ley.

Que ya en las Bases de Ejecución se incluyó el Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cumpliendo lo establecido por la Ley General de Subvenciones.

El artículo 17.2 de la referida Ley establece que: “ *Las bases reguladoras de las subvenciones de la corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.*”

Que se considera más adecuado el aprobar una Ordenanza General de subvenciones para mayor agilidad en la tramitación de las mismas, en lugar de aprobar una ordenanza para cada modalidad de subvenciones, y cuyo texto se adjunta a esta Propuesta.

El Pleno Municipal, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, según el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO: Someter este acuerdo a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias .

TERCERO: Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado, que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.



CUARTO: El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional y no entrará en vigor hasta que haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el art. 65.2 de la ley 7/1985 reguladora de las Bases de régimen local.

4. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/ 2005 DEL AYUNTAMIENTO

De conformidad con la propuesta de la Concejala del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2005 que contiene la relación de los mismos, originados en los ejercicios 2003 y 2.004, y que no han podido ser atendidos por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por no ser conformadas durante el mismo, o por haber llegado las facturas los últimos días del pasado ejercicio o durante el presente ejercicio.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 11 votos a favor (PP),) 8 votos en contra (7 PSOE, 1 ENTESA) y 1 abstención (BLOC),

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1/2005, por importe de DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (227.427,68 €).

SEGUNDO: Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.005, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

El Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, D. Juan Rodríguez Llopis, dice que votará en contra, porque la mayoría de las facturas que pasan en estos momentos estaban sin consignación presupuestaria y, de alguna forma, esto es un aumento del presupuesto del año pasado que no apareció en su momento y ahora se engloba.

5. EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2004 DEL OAL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

De conformidad con la propuesta de la Presidenta del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Que por este Organismo, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**, que contiene la relación de los mismos, originados en el ejercicio 2004, y que no han podido ser atendidos, por los motivos expresados en la relación adjunta.

El Patronato está obligado a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, y, en las Base 20, apartado 3, de las de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

En el caso de los Organismos Autónomos, corresponderá su aprobación al Pleno previa propuesta de la Asamblea General que en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil cinco, acordó aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de que se trata y someter el mismo a la superior aprobación del Pleno Municipal.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría de 11 votos a favor (PP) y 9 abstenciones (7 PSOE, 1 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ejercicio 2004, por importe de **QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (549,08 €)**.

SEGUNDO: Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto del O.A.L, para 2005, según la relación que se adjunta.



6. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES CULTURALES 2005

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento ha venido otorgando en años precedentes, subvenciones a las asociaciones culturales del municipio de San Vicente del Raspeig que apareciesen inscritas en nuestro Registro Municipal de Asociaciones vecinales.

Que este año a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas.

Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2005, con las cantidad de 80.000 € en el área de Cultura. (se adjunta Informe de Intervención).

La presente Propuesta y la redacción de las bases, se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones que se lleva a aprobar inicialmente a este Pleno.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a asociaciones / entidades culturales, para el año 2005, que figuran en el Anexo. Así como el modelo de instancia de solicitud de subvención. (Impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento).

SEGUNDO: Hacer pública la convocatoria de subvención mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días naturales .

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 80.000 euros en la partida presupuestaria correspondiente.

7. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES ASOCIACIONES JUVENILES 2005

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Juventud, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Como todos los años este Ayuntamiento quiere conceder subvenciones a programas juveniles, a actividades concretas y puntuales desarrolladas y organizadas por entidades juveniles con vistas a fomentar el asociacionismo y promoción de las actividades juveniles.

Para conseguir la publicidad para que todos los interesados puedan optar en igualdad de condiciones es necesario aprobar la Convocatoria de estas subvenciones estableciéndose las Bases reguladoras de las mismas.

La cantidad destinada a esta convocatoria asciende a 9270 € existiendo consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal de 2005, según el Informe emitido por Intervención.

La presente propuesta y la redacción de las bases se ajusta a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones que se lleva a aprobar inicialmente a este Pleno.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a asociaciones juveniles, para el año 2005, que figuran en el Anexo, así como el modelo de instancia de solicitud de subvención. (Impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento).

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria de subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días.

TERCERO.- Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

CUARTO.- Autorizar el gasto por importe de 9270 € en la partida presupuestaria correspondiente.

Intervenciones

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, explica que estas nuevas bases tienen una única modificación respecto al año anterior y es que se ajustan a la nueva Ordenanza Reguladora y a la Nueva Ley General de Subvenciones y que el incremento de este año de la convocatoria es de alrededor de un 16%, sobre el año pasado y agradece el esfuerzo para que las Asociaciones Juveniles tengan un apoyo cada vez mayor.

8. CONVOCATORIA PÚBLICA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EJERCICIO 2005



De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Que la partida presupuestaria 01.465.48902 Otras transferencias Plataforma 0,7% del vigente presupuesto municipal, dotado con 46.771,80 € tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a ONG, sin fines de lucro, para la cofinanciación de programas, proyectos y actuaciones de cooperación que se realicen en los países empobrecidos del mundo, y que permita la mejora de las condiciones de vida de la población en general, y de los sectores con mayores necesidades en particular, a través de la movilización de los propios recursos.

Para otorgar la publicidad necesaria para que las Entidades puedan optar en igualdad de condiciones, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en el anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquellas, bases que se ajustan a la Ordenanza Municipal que se lleva a aprobar a Pleno.

Y existiendo consignación presupuestaria prevista a tal efecto, según informe de Intervención, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones para aquellas ONGs que implementen actuaciones y proyectos de cooperación internacional con países empobrecidos del mundo.

SEGUNDO: Hacer pública la convocatoria de subvención mediante EDICTO publicado en tablón de anuncio de este Ayuntamiento y la correspondiente publicación en Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 46.771,80 € con cargo a la partida presupuestaria 01 465 48902 Otras transferencias. Plataforma 0,7%.

9. CONVENIO CON FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA, SJ (NAZARET) SOBRE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

El Departamento de Servicios Sociales Municipales de San Vicente del Raspeig viene desarrollando un trabajo de intervención social, detectándose gran incidencia de indicadores de riesgo en familias y menores, cuyas características funcionales del sistema familiar al que pertenecen, los hacen más vulnerables a situaciones de abandono

físico/emocional, malos tratos, abusos, etc, por lo que se aboga por la intervención precoz de estos menores y sus respectivas familias.

Nazaret, Fundación del Padre Fontova,S.J. es una institución dedicada desde su fundación en la Ciudad de Alicante en el año 1.957, a la atención e inserción social de menores en situación de marginación y grave riesgo social. Tiene concedida la ACREDITACIÓN por la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento del Decreto 40/90 de 26 de Febrero de 1.990 (DOGV de 26.04.90). Esta entidad manifiesta su disposición a colaborar en un Programa de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/97 de 25 de Junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta que en la prestación cada servicio podrá participar la iniciativa social según regula en su Título IV, así como la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre Nazaret, Fundación del Padre Fontova,S.J. y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ámbito de la atención socioeducativa a familias con menores en situación de riesgo, destinado a aquella población susceptible de ser incluida en el programa y que sean residentes en el Municipio de San Vicente del Raspeig, durante un periodo que comprende desde el 24 de Febrero de 2005 a 24 de Febrero de 2006.

El servicio supone la prestación, a través de tres proyectos de intervención, con carácter educativo-preventivo y específico para la población descrita, por el cual el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig otorga una subvención de 27.000 € a Nazaret, previéndose la Creación de una Comisión Mixta de seguimiento para el control de su desarrollo.

Existiendo crédito adecuado y suficiente, según certificación expedida por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Entidad Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre el desarrollo del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la partida 11.313.48200 del presupuesto correspondiente al presente ejercicio por importe de 27.000€

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a Nazaret, al Departamento de Servicios Sociales y a los correspondientes departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

Intervenciones



D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejal Delegada de Servicios Sociales, justifica la propuesta recordando que se convenió con la Fundación Nazaret por ser ésta una entidad muy especializada en programas de familia e intervención familiar y que como novedad no sólo actúa con familias que tienen niños menores de 0 a 3 años sino también en dos nuevos programas: en programas de desarrollo y organización familiar y en programas de intervención familiar; es decir, con familias con niños adolescentes que buscan su inserción social y desde ese ámbito han conveniado con Nazaret como fundación especializada en el trabajo familiar.

10. CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE BASES A ENTIDADES DE INTERÉS SOCIAL 2005

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y de Bienestar Social, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Que la Concejalía de Bienestar Social, convoca la concesión de subvenciones para el apoyo a las Entidades y/o Asociaciones destinadas a la atención, inserción y promoción de colectivos socialmente desfavorecidos

Que este año a fin de otorgar a la convocatoria la publicidad necesaria para que cualquier entidad o asociación interesada pueda optar en igualdad de condiciones a las mismas, se han elaborado unas bases al efecto las cuales se adjuntan en anexo, que fijan los requisitos para la concesión de aquéllas, bases que se ajustan a la Ordenanza Municipal que se lleva a aprobar a Pleno.

Existiendo consignación presupuestaria, según informe de Intervención.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y las Bases de subvenciones a entidades de interés social, para el año 2005, y que figuran en el Anexo. Así como el modelo de instancia de solicitud de subvención. (Impreso normalizado facilitado por el Ayuntamiento).

SEGUNDO: Hacer pública la convocatoria de subvención mediante Edicto publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y su publicación en el B.O.P.

TERCERO: Facultar a la Junta de Gobierno Local para que, con sujeción a las Bases que se aprueban y conforme a la propuesta del Concejal correspondiente, adopte acuerdo de otorgamiento de las subvenciones.

CUARTO: Autorizar el gasto por importe de 12.000 € de la partida presupuestaria 11 313 48900 Otras Transferencias. Asociaciones colaboradoras con SS.SS.

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

11. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL PAI PP II/1 "TRINQUET"

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

Con fecha 05.08.03 (RE 10642) la mercantil GESTIÓN Y PROMOCIÓN ESPAI VERD S.L. presentó propuesta de Programa de Actuación Integrada para el sector II/1 "El Trinquet" del vigente Plan General, integrado por Plan Parcial, Homologación modificativa y Anteproyecto de Urbanización.

Con fecha 27.11.03 (RE 15463) la mercantil CALVIGA S.A. presenta igualmente Programa para este sector con Plan Parcial, Homologación declarativa y Anteproyecto de Urbanización. Con fecha 11.03.04 (RE 3199) esta mercantil promueve el procedimiento simplificado previsto por el art. 48 de la LRAU, protocolizando la documentación anterior en la Notaría de San Vicente del Raspeig, asumiendo la exposición pública del Programa. En el mismo procedimiento se dio aviso a los titulares catastrales del sector y se publicó el anuncio en el diario "Información" de 19.03.04.

Que, en cumplimiento de la anterior determinación y según consta en anuncio publicado en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 4.725 de 2.04.04, se somete a información pública, por plazo de 20 días, el Programa para el desarrollo de actuación integrada del Sector PP-II/1 Trinquet del Plan General de San Vicente del Raspeig. Este plazo se prorrogó por 20 días mas (Decreto de Alcaldía nº 683/04, de 21.04.04) a petición, el 06.04.04 (RE 4332), de la mercantil ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS, S.L. y de la AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO DEL SECTOR, el 16.04.04 (RE 4780).

Con fecha 21.05.04 (RE 6432) la mercantil GESTIZOR, S.L. presenta Programa de Actuación Integrada para el sector "Trinquet".

Con fecha 24.05.04 (RE 6494), la mercantil ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L. presenta igualmente propuesta de Programa para este sector.

Con fecha 25.05.04 (RE 6529) CALVIGA, S.A. presenta una segunda Alternativa Técnica de Programa para esta misma actuación, con Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización y Homologación modificativa.

De estas 3 últimas Alternativas Técnicas se dio cuenta a los grupos municipales el 28.05.04.

Con fecha 31.05.04 (RE 6831) CALVIGA S.A., como promotora del procedimiento simplificado, presenta Acta Notarial con la protocolización de la Alternativa Técnica, los avisos a titulares catastrales y la exposición pública.

El 01.06.04 se procede a la apertura de las plicas comprensivas de las proposiciones jurídico económicas elaboradas para el desarrollo de la citada Actuación, las cuales son las siguientes, respetando el orden de presentación de las mismas en el Registro General del Ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

PLICA Nº 1: Proposición jurídico-económica presentada por D. Enrique Ortiz Selfa, en representación de la mercantil GESTIZOR SL, a la Alternativa Técnica elaborada por la citada mercantil (R.E. Ayto. nº 6.789 de 28/05/2004).

PLICA Nº 2: Proposición jurídico-económica presentada por D. Enrique Ortiz Selfa, en representación de la mercantil ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS SL, a la Alternativa Técnica elaborada por la citada mercantil (R.E. Ayto. nº 6.790 de 28/05/2004).

PLICA Nº 3: Proposición jurídico-económica presentada por D. Jaime Balaguer Nadal, en representación de la mercantil GESTIÓN Y PROMOCIÓN ESPAI VERD SL, a la Alternativa Técnica elaborada por la citada mercantil (R.E. Ayto. nº 6.803 de 28/05/2004).

PLICA Nº 4: Proposición jurídico-económica presentada por D. Francisco Javier Sogorb Guerra, en calidad de apoderado de la mercantil CALVIGA SA, a la segunda Alternativa Técnica elaborada por la citada mercantil (R.E. Ayto. nº 6.829 de 31/05/2004).

PLICA Nº 5: Proposición jurídico-económica presentada por D. Francisco Javier Sogorb Guerra, en calidad de apoderado de la mercantil CALVIGA SA a la Alternativa Técnica inicial elaborada por la misma (R.E. Ayto. nº 6.830 de 31/05/2004).

PLICA Nº 6: Proposición jurídico-económica presentada por D. Antonio López Sánchez, en nombre y representación de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan parcial II/1 Sector El Trinquet de San Vicente del Raspeig”, a la Alternativa Técnica elaborada por CALVIGA SA (R.E. Ayto. nº 6.843 de 31/05/2004).

PLICA Nº 7: Proposición jurídico-económica presentada por D. Antonio López Sánchez, en nombre y representación de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan parcial II/1 Sector El Trinquet de San Vicente del Raspeig”, a la Alternativa Técnica elaborada por ORTIZ E HIJOS DESARROLLO Y GESTION DEL SUELO (R.E. Ayto. nº 6.844 de 31/05/2004).

PLICA Nº 8: Proposición jurídico-económica presentada por D. Antonio López Sánchez, en nombre y representación de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan parcial II/1 Sector El Trinquet de San Vicente del Raspeig”, a la Alternativa Técnica elaborada por GESTIZOR PROMOCION INMOBILIARIA Y GESTION DEL SUELO (R.E. Ayto. nº 6.845 de 31/05/2004).

PLICA Nº 9: Proposición jurídico-económica presentada por D. Antonio López Sánchez, en nombre y representación de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan parcial II/1 Sector El Trinquet de San Vicente del Raspeig”, a la Alternativa Técnica elaborada por GESTION Y PROMOCION ESPAI VERD SL (R.E. Ayto. nº 6.846 de 31/05/2004).

PLICA Nº 10: Proposición jurídico-económica presentada por D. Antonio López Sánchez, en nombre y representación de la “Agrupación de Interés Urbanístico del Plan

parcial II/1 Sector El Trinquet de San Vicente del Raspeig”, a la segunda Alternativa Técnica elaborada por CALVIGA SA (R.E. Ayto. nº 6.847 de 31/05/2004).

Que el 12.06.04 finalizó el plazo de alegaciones de diez días hábiles siguientes al de apertura de plicas, habiéndose presentado, durante los dos períodos de exposición pública, en el Ayuntamiento las siguientes alegaciones:

1. Angel Carbonell Carbonell, Rosalía Barrachina Asensi y Belén Carbonell Barrachina (RE nº 6.550 de 25/05/04)
2. Agrupación de Interés Urbanístico del Plan Parcial II/1 Sector El Trinquet de San Vicente del Raspeig (RE nº 7.524 de 11/06/04).
3. CALVIGA SA (RE nº 7.531 de 11/06/04)
4. Angel Carbonell Carbonell, Rosalía Barrachina Asensi y Belén Carbonell Barrachina (Entrada 12/06/04; RE nº 7.603 de 14/06/04).
5. ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS SL (RE nº 7.597 de 14/06/2004).

El Pleno del Ayuntamiento, de 09.09.04, al aprobar el PAI “Altet”, estableció la siguiente condición de programación para el PAI “Trinquet”:

“SEXTO. Establecer como condiciones de Programación del PAI “Trinquet” el costeamiento proporcional a la edificabilidad de la Urbanización de la Carretera de Castalla en la parte colindante con el sector, y el soterramiento de las dos líneas eléctricas de alta tensión, considerando la actuación como conexas a la del PAI “Altet”.”

Informes Técnicos.

Con fecha 03.12.04 el Ingeniero Municipal emite el siguiente informe:

1. “OBJETO DEL INFORME PRELIMINAR

El objeto del presente documento es el de informar comparativamente sobre los aspectos técnicos de los anteproyectos de urbanización del Plan Parcial II-1 “Trinquet”, de cara a establecer cual de ellos presenta una mejor urbanización en cuanto a calidades y diseño.

Por tratarse de un informe preliminar, analiza cuestiones generales, por lo que las obras de urbanización serán objeto de un segundo informe pormenorizado una vez sea resuelta, si procede, la adjudicación del programa.

2. IDENTIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- 2.1. Anteproyecto de urbanización del “Sector PP II-1 “Trinquet” del PGMO de San Vicente del Raspeig, Alicante” presentado por Cavilga SA, y redactado por el LP, fechado en Noviembre del 2003. En adelante me referiré a dicha alternativa como “CA”.
- 2.2. Anteproyecto de urbanización del “Sector PP II-1 “Trinquet” del PGMO de San Vicente del Raspeig, Alicante”, redactado por el Arquitecto Pedro Luis Palencia Soriano, fechado en mayo 2004, y promovido por Ortiz Desarrollos Urbanísticos SL. En adelante me referiré a dicha alternativa como “OR”.

3. ANÁLISIS de los ANTEPROYECTOS.



- 3.1. Diseño del viario urbano. En cuanto al diseño del viario, ambas ordenaciones estructuran una malla cruzada por un amplio boulevard central. Dicho boulevard central da continuidad y conexión al que llega desde el PP el Altet, y se ajusta a las previsiones del Avance del PGOU. Sin embargo ambas alternativas solo plantean un único carril de circulación por sentido cuando se estima que deben ser dobles (al tratarse de un eje estructural). El resto del viario secundario plantea secciones más o menos estrictas (10-12 m.) que dan continuidad y conexión a la trama existente. Se entiende que las secciones deberían aumentarse, en la medida de lo posible para permitir la convivencia pacífica de distintos usos sobre el viario (peatón-circulación-ajardinamiento-aparcamiento).

Consecuentemente con esto, las secciones transversales planteadas en OR, presentan unas secciones de acera algo más estrictas que las de CA, que posiblemente incumplen la legislación vigente de eliminación de barreras urbanísticas, al presentar anchos útiles de circulación peatonal menores a 1,50 m. Se estima que las aceras, en ningún caso deben ser menores a 3 m (valor recomendable) o 2,50 m. (mínimo absoluto).

Los anchos de aparcamiento en OR parecen excesivos (2,50 m.), cuando las calles son relativamente estrechas. Resultaría suficiente con 2,25 m, siempre que no se tratara de un vial principal, aspecto que si se recoge correctamente en la CA.

- 3.2. Urbanización de la Ctra. de Castalla. En OR se recoge una urbanización completa de este viario estructural (en la semi sección que les afecta), mientras que CA únicamente plantea una preurbanización. El criterio municipal consiste en que el urbanizador adjudicatario del sector, debe urbanizar completamente la semi sección de la Ctra. de Castalla. No obstante la sección planteada por OR no coincide con la planteada por el PP el Altet, por lo que este aspecto requerirá de coordinación y/o de ejecución mupal.
- 3.3. Intersecciones. En OR, los cruces parecen mejor resueltos al no permitir más que giros a derecha sobre el boulevard central, aspecto no recogido en CA. Además en CA, existe algún cruce no ortogonal (V3-H2) que cabría su resolución a través de una mini glorieta para facilitar los movimientos. Añadir que sin embargo la ordenación propuesta en OR plantea unos chaflanes mínimos que pueden dificultar los movimientos de vehículos pesados en los giros y reducen el ángulo visual, por lo que estos chaflanes deben aumentarse (y preferiblemente en un orden de magnitud o longitud similar a los anchos de la calle que convergen). En líneas generales todos los giros a izquierda (salvo muy baja intensidad de tráfico) deben ser suprimidos o resueltos mediante glorietas.
- 3.4. Calzadas: Ambas alternativas plantean secciones muy por debajo de los estándares municipales en cuanto a espesores de paquetes de firmes (falta capa subbase y poco espesor de la mezcla bituminosa). En líneas generales los firmes de viales secundarios deben presentar espesores de 15 cms de mezcla bituminosa y para el boulevard central en torno a los 21 cms.
- 3.5. Pavimentos peatonales: La alternativa de OR plantea prefabricados de hormigón sobre aceras (adoquín y losas) más acordes con los nuevos estándares

municipales, mientras que la alternativa CA propone la baldosa modelo municipal de terrazo prefabricado.

- 3.6. Red de saneamiento y pluviales: OR resulta preferible puesto que plantea una red separativa, mientras que en CA la red es unitaria. Las conducciones de ambas son de hormigón armado. Ninguna de las dos alternativas resuelve ni justifica convenientemente la conexión de sus redes con las municipales aguas abajo (capacidad, diagnóstico, emplazamiento, depuración, etc.). Añadir que la conexión de pluviales debe conectarse con la red definitiva que se plantee en el PP El Altet, según se determine en el proyecto de urbanización definitivo de ese plan.
- 3.7. Red de agua potable: Resultan ambas alternativas equivalentes al proponer redes malladas con tuberías de fundición dúctil, de acuerdo a los estándares municipales. Ambas incorporan el requisito de conexión a través de una tubería de 250 mm a lo largo de toda la Ctra. de Castalla.
- 3.8. Red de gas: Ninguna de las dos alternativas proponen la instalación de la red de gas, por lo que resultan deficientes en este aspecto. Se informa que habitualmente la instalación de las conducciones corre a cuenta de la compañía suministradora, mientras que el urbanizador asume los costes derivados de la obra civil.
- 3.9. Electrificación y tendidos eléctricos (baja y media). Las dos resultan equivalentes, pues proponen redes de distribución de energía anilladas para las redes de media tensión y redes independientes para baja tensión, si bien la potencia instalada de CA es ligeramente superior a OR (4057 KVA en CA frente a los 3600 en OR). Las dos alternativas proponen la ubicación de CTs en zonas libres o dotacionales (1 en la alt. OR, y a 3 en la alt. CA). El criterio municipal tiende a ubicar estas instalaciones sobre parcela privada, o a situarlos soterrados (siempre que no sea incompatible con otros servicios urbanos). Ninguna de las dos alternativas cita la posibilidad de llegar a acuerdos o convenios con la suministradora de electricidad, que rebajen las cargas de urbanización.
- 3.10. Desvíos de las líneas de alta tensión. Ambas alternativas resultan equivalentes al proponer la soterrización de la línea de 220 KV, la de 132 KV, y la 66 KV Señalar sin embargo que CA debe desplazar los entronques al perímetro del sector de modo que no existan tendidos aéreos dentro del mismo sector.
- 3.11. Red de alumbrado público. Las dos alternativas plantean alumbrado público, si bien OR supera en calidad a CA, al plantear mayor número de puntos de luz y con un reparto más equilibrado (doble luminaria calzada-acera en los ejes principales y al tresbolillo en calles secundarias). Añadir que CA plantea un reductor de flujo en cabecera, como elemento de ahorro energético, mientras que no se cita nada en el anteproyecto de OR. Ambas alternativas plantean un alumbrado en columna de baja altura para los parques y jardines, si bien la columna de OR (de fundición) resulta de mucha mayor calidad que la planteada en CA.



3.12. Red de telecomunicaciones: La alternativa OR resulta preferible puesto que plantea la implantación de una doble red de telecomunicaciones para dos operadoras (Telefónica SA, ONO) mientras que CA sólo plantea una infraestructura única. Se informa que la sección de telecomunicaciones debe ser conjunta para ambas compañías, aspecto que parece no contemplar la alt. OR. Dichas canalizaciones deben ser incluidas bajo las aceras, siempre que lo permitan sus secciones. Existe imprecisiones en la alt. OR, al no corresponder la sección planteada en proyecto con la habitual de tritubos al uso por ONO, única operadora distinta de Telefónica SA en el municipio de San Vicente. Ninguna de las alternativas debe plantear la ubicación de ICTs sobre viario público.

3.13. Diseño de los espacios verdes y jardinería. Ninguna de las dos alternativas resulta satisfactoria en cuanto al diseño, funcionalidad y definición de las zonas verdes. En OR, la ubicación de los parques resulta algo menos central que en CA, no obstante se estima que este aspecto debe ser aun mejorado, en ambas alternativas. En cuanto al grado de diseño de las zonas verdes es escaso en CA, y se encuentra lejos de los estándares municipales, al plantear una ordenación pobre y sin definir focos funcionales en los parques. Este aspecto si parece mejor resuelto en OR, si bien habría que introducir numerosas modificaciones. En cuanto al diseño pormenorizado de dichas zonas verdes deberá ser consensuado con técnicos municipales, de cara a su definición, y en cualquier caso deberán incluir la implantación de variedades mediterráneas, de buena aclimatación local y bajo requerimiento hídrico.

Buena parte de los árboles de alineación planteados en la alt. OR no se consideran compatibles con el diseño de viario al presentar este anchos de acera demasiado estrechos (no se aconseja por debajo de 3 m. de sección). La ordenación de OR, plantea el boulevard central como zona verde, aspecto que no resulta aceptable por tener estos espacios poca calidad ambiental/estancial, al estar estos cercados por circulación rodada.

La alternativa CA resulta más pobre al no plantear jardinería en todas las calles del ámbito, asunto que debería ser incorporado para mejorar la calidad ambiental en las calles.

3.14. Red de riego. Las dos alternativas prevén la red de riego de las zonas verdes y arbolado de alineación. El riego de praderas debe ser resuelto a través de aspersores, en lugar del sistema Tech-line propuesto por OR.

3.15. Mobiliario urbano: Ambas alternativas resultan bastante ambiguas a la hora de definir la cantidad, calidad y ubicación de mobiliario. En cualquier caso la alternativa de OR resulta mejor definida y dotada. Señalar que OR oferta una fuente ornamental sobre la Ctra. de Castalla, aspecto que se estima adecuado para armonizar con este hito todos los accesos al casco (tal y como ya se produce en el acceso de la Av. Alicante y Ctra. de Agost).

Ninguna de las dos alternativas plantea la posibilidad de contenedores soterrados para recogidas de basuras y selectiva. Se debe estudiar su dotación y ubicación en función de la densidad urbana (deben ubicarse solo en el caso de alta media densidad) y de la calidad ambiental (proximidad a parques o

jardines) o del tipo de residuo (preferiblemente se soterran los contenedores de residuo doméstico). En caso de desestimar los contenedores soterrados, deberá asumirse la colocación de contenedores en superficie. Todos los elementos de mobiliario urbano (marquesinas, papeleras, bancos, dispensadores de bolsas excrementos caninos, etc.) deberán ser los modelos municipales.

3.16. Señalización. Ambas alternativas contemplan la señalización horizontal y vertical de los ámbitos urbanizados.

3.17. Gastos a asumir por el urbanizador. Ninguna de las alternativas cita o contempla una cantidad destinada a garantizar la calidad de la ejecución de las obras de urbanización, que según criterio municipal se estima en torno al 2% PEM.

4. CONCLUSIÓN.

En líneas generales, cualquiera de las dos alternativas en caso de resultar adjudicatarias tendría que incorporar numerosas modificaciones a los anteproyectos de urbanización presentados, sin embargo la alternativa de OR resulta preferible en cuanto a la mayor idoneidad y calidad en el proyecto de urbanización (en los aspectos de: mejor urbanización de la Ctra. Castalla, calidad en la pavimentación de aceras, ejecución de una red de drenaje de pluviales, calidad del alumbrado público, doble red de telecomunicaciones, diseño de zonas verdes y mobiliario).

En el resto de aspectos (electrificación, agua potable, gas, pavimentación de calzadas, diseño de viario, diseño de intersecciones, jardinería, señalización, etc.) las dos alternativas resultan mejorables en cuanto a sus ofertas.

Así pues ninguna de las alternativas técnicas presentadas reúne los requisitos mínimos para la aprobación directa del anteproyecto de urbanización, sin que ello pueda o deba servir para desestimarlas, sino para que una vez establecido la preferencia municipal en base a criterios generales urbanísticos de ordenación, o de programación, se establezcan los requisitos de urbanización de acuerdo a los criterios establecidos en este informe preliminar y aquellos pormenorizados o sectoriales que se emitan, en mayor profundidad”.

Con fecha 23.12.04, el Arquitecto municipal informa que:

1 “PRELIMINAR

1.1 El vigente Plan General prevé y delimita este sector II/1 TRINQUET de suelo urbanizable programado para el segundo cuatrienio, de 16,30 Ha de superficie, para uso residencial y capacidad de 500 viviendas, cuya ordenación detallada se remite a Plan Parcial de desarrollo. La ficha PP II/1 de la RUP determina las características que debe satisfacer esa ordenación. Se adjunta. En la Memoria del Plan General en el Cuadro de Cálculo del Aprovechamiento Medio, se determina la cuantía del suelo destinado a Sistemas Generales adscrito al desarrollo de este sector: 5,26 Has.

1.2 En la Revisión del Plan General se ha previsto un sector análogo, también para uso residencial y de análoga capacidad.

1.3 PRIMERA CONCLUSIÓN



Por lo que, inicialmente, son aceptables iniciativas destinadas a la programación de éste sector, respetando las características determinadas por el vigente Plan General.

2 ANÁLISIS

2.1 ANTECEDENTES

Plan Parcial, redactado por PG, IyAAs, para éste Ayuntamiento, que se llegó a tramitar sin que se alcanzase la aprobación.

PAI para el desarrollo del sector I/1 El Altet, lindante con este, al otro margen de la ctra. de Castalla, que incluye en la Alternativa Técnica Plan Parcial, aprobado provisionalmente, con modificaciones, por el Pleno Municipal de 09.09.04.

2.2 PRELIMINAR

2.2.1 ALTERNATIVAS TÉCNICAS

Las alternativas técnicas y proposiciones formuladas son:

<u>ALTERNATIVA TÉCNICA</u>	<u>PROPOSICIÓN</u>
AT1 CALVIGA	CALVIGA S/AT1 CALVIGA AIU S/AT1 CALVIGA
AT2 CALVIGA	CALVIGA S/AT 2 CALVIGA AIU S/AT2 CALVIGA
ORTÍZ	ORTÍZ S/AT ORTÍZ AIU S/AT ORTÍZ
GESTIZOR	GESTIZOR S/AT GESTIZOR AIU S/AT GESTIZOR
ESPAI VERD	ESPAI VERD S/AT ESPAI VERD AIU S/AT ESPAI VERD

De todas, las:

AT2 CALVIGA
AT GESTIZOR
AT ESPAI VERD

implican y proponen MODIFICACIÓN del Plan General, con aumentos de:

<u>Edificabilidad</u>	<u>nº viviendas</u>	<u>Relación m²út/m²s</u>	<u>(Área de Reparto)</u>
AT2 CALVIGA	10.334 m ² út 24,4 %	142 viv 28,4%	0,046918 24,4 %
GESTIZOR	23.820 “ 56,0 %	190 “ 38,0 %	0,088448 45,0 %

ESPAI VERD	13.262 “	117 “	0,057620
	31,3 %	23,0 %	29,3 %

Ocurre, además, que:

- La AT2 CALVIGA es la misma que la AT1 CALVIGA, excepto en la edificabilidad, y esta última no propone modificar el Plan General en el sentido de aumentar la edificabilidad y capacidad residencial del sector.
- Íd GESTIZOR respecto a la de ORTÍZ.

Estas tres alternativas:

- AT2 CALVIGA
- GESTIZOR
- ESPAI VERD,

estimo que procede desestimarlas, y con ellas, por simple arrastre, las proposiciones que las toman como base, por:

- 1º La AT ESPAI VERD, ya que propone modificar el Aprovechamiento Tipo del sector, lo que es improcedente, pues debe ser igual al del resto del cuatrienio. Esta última modificación generaría una considerable inseguridad jurídica.
- 2º Las AATT 2 CAVILGA y GESTIZOR, por superfluas, ya que hay alternativas iguales que no superan los parámetros límite establecidos por el Plan General.

2.2.2 PROPOSICIONES

La AIU presenta proposiciones a todas las AATT formuladas.

Pero ocurre que respecto a las:

AT1 CALVIGA

AT ORTÍZ

la correspondiente PROPOSICIÓN no incluye LA EJECUCIÓN DE DETERMINADAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE SÍ ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA AT y que SON SUSTANTIVAS RESPECTO A LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA PROPUESTA (es decir, habría de modificarse la ordenación urbanística de no ejecutarse estas obras), concretamente las de DESVÍO Y SOTERRAMIENTO de las LATEE de 220 y 132 KV, por lo que estimo que LA PROPOSICIÓN NO SE AJUSTA A LA ALTERNATIVA.

2.2.3 SEGUNDA CONCLUSIÓN

No procede tener en cuenta las proposiciones de la AIU sobre las AA.TT. 1CALVIGA y ORTÍZ.

La decisión ha de resolverse entre las formuladas por:

- CALVIGA 1 y su proposición, y
 - ORTÍZ y su proposición,
- bien aceptando una de ellas, con modificaciones si proceden, o, en su caso, desestimando ambas.



2.3 COMPARACIÓN de la ORDENACIÓN PROPUESTA

2.3.1 De ambas ordenaciones, es más conveniente la propuesta por ORTÍZ, por:

- 1º Configura mejor la centralidad e identidad del sector, a partir de un vial tipo bulevar (50 m ancho total) que, en posición central, lo atraviesa por completo con rotundidad. La de CALVIGA también propone un vial en parecida posición, pero es un vial convencional si bien algo más ancho (20 m), y con una traza en planta con varios quiebros, sin realce de estos, lo que reduce considerablemente su papel estructurante.
- 2º Es más urbana en su trazado viario: las alineaciones de estos son rectas y no se adaptan generalmente a los caminos, salvo en el límite, en el que resulta irremediable.
- 3º Propone tipologías de edificación más variadas, que ayudan a configurar una escena urbana más atractiva, y no un sencillo tejido de viviendas adosadas.

2.3.3 TERCERA CONCLUSIÓN

Desde el punto de vista de la ordenación propuesta puede adoptarse como base la de ORTÍZ, con modificaciones. La de CALVIGA estimo que requiere tantas modificaciones, que resulta muy difícil adaptarla con este objetivo.

2.4 MODIFICACIONES A INTRODUCIR, en su caso, EN LA ORDENACIÓN DE ORTÍZ

2.4.1 Viales:

1) Bulevar:

La rotonda que se emplaza en la prolongación c/Marcona queda mejor emplazada por funcionalidad en el Cº de las Nieves, en donde podrá quebrar su traza para dirigirse hacia el ENE, evitando así que su prolongación afecte profundamente a parcelas edificadas vecinas.

2) Ctra Castalla

Es correcto el enfoque desde el extremo Sur hasta la rotonda: Vial urbano. El resto bien con vial de servicio, bien con tratamiento más rural: calzada con arcones, separador, carril-bici y senda peatonal, con rasante diferente a la de la calzada, sin accesos rodados desde la carretera a las parcelas.

3) Trama viaria

La trama viaria la estimo excesiva: pueden suprimirse, dado el tamaño usual de las promociones, la vía intermedia entre Ctra Castalla y prolongación c/Moraira, y la entre la esta y el Cº de las Nieves.

La c/Moraira debe atravesar el Bulevar.

2.4.2 Equipamientos y Zonas Verdes

1) Equipamientos

1.1) Docentes:

CP Bec de l'Águila: Conviene consolidar su parcela con la incorporación de las dos pistas traseras. Conviene la ampliación propuesta en su linde Oeste hasta alcanzar la c/Moraira. No conviene más ampliación de éste CP, ya que así alcanza una superficie de aproximadamente 11.470 m², cifra holgada para su programa.

CP Raspeig: Su recinto mide 5.340 m² aprox. Conviene su ampliación, en el lindero Este, hasta alcanzar la alineación Cº de las Nieves. La superficie la estimo de al menos 6.500 m²: 3.000 m² para satisfacer el déficit actual, y 3.500 m² para permitir la ampliación del centro ampliando su programa 3I+6P, hasta configurar un 9EI+18P, con una superficie total aproximada de 12.000 m².

1.2) Otros:

Preferentemente Deportivo. Puede emplazarse mejor en la parcela RS 15, a fin de evitar la edificación en altura cerca de edificaciones consolidadas de baja altura.

2) Zonas Verdes: Preferentemente recayentes al Bulevar central y en posición asimismo central.

2.4.3 Usos privativos

El emplazamiento del actual Mesón La Terreta y su entorno es bueno para la localización de terciario comercial, con buena dotación de aparcamiento en parcela.

Los enclaves RS 17, 10 y 1, y parte del 18, no conviene se destinen a edificación en altura, por el posible conflicto con edificaciones bajas consolidadas.

La edificación en altura conviene prefigurarla, sin perjuicio de poder mejorar su ordenación por ED.

2.4.4 Límites:

La posición del vial transversal al Norte es acertada: permite recoger el camino paralelo a la Ctra Castalla y finalizarlo en él. Así la parcela RS 2 puede tener servicio exclusivamente por este vial. El límite en el entorno de esta RS2 es correcto, sin incluir los caminos que la bordean, pero dejando anchura para su futura urbanización. No así el camino de las Nieves, que habrá de urbanizarse al menos en la parte recayente a la actuación: Acera+aparcamiento+calzada completa, dejando ancho suficiente en la parte enfrentada para poder ejecutar una acera provisional con ancho mínimo, sin perjuicio de que pueda ampliarse por retranqueos debidos a regularización de alineaciones: Requiere un estudio y trazado muy detallado.

2.4.5 Conexiones:

Conviene la conexión de la Ctra Castalla hasta c/Almazara.

Ídem la c/Atoxa frente CP Raspeig, que actualmente presenta un estrechamiento.

2.4.6 Delimitación de los terrenos dotacionales adscritos.

2.4.7 Formalización: Procede la revisión completa de los documentos de Homologación y Plan Parcial para normalizarlos con los estándares municipales consolidados por la práctica.



2.5 PROPOSICIONES

La mejor proposición económica es la de CALVIGA, por:

- Menores Cargas: 8.588.048 € (+ Indemnizaciones, cuya valoración se remite al Proyecto de Reparcelación), frente a 10.191.822 € (+Indemnizaciones) de ORTÍZ.
- Análogas garantías.
- Análogos plazos
- Menor Beneficio del Urbanizador: 355.862 € frente a 741.223€ de ORTÍZ
- Peor, pero por muy escaso margen de bonificación a los propietarios que colaboren: 1,07% (porcentaje de Beneficio del Urbanizador) frente al 2% de ORTÍZ.
- Colaboración con el Ayuntamiento sin repercusión a la Actuación:
 - . Cesión al Ayuntamiento de la Bonificación a propietarios que colaboren.
 - . Ejecución de 2 pistas polideportivas.

3 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN s/If del ICCP mupal.

CONCLUSIÓN

Por todo lo que estimo como más conveniente a los intereses municipales, decidir, en base a la valoración de si los mayores costos equivalen aproximadamente a las mejores características de las obras de urbanización:

- a) Adjudicar el PAI a ORTÍZ, con las modificaciones en la ordenación y en la urbanización, que se deriven de los informes técnicos, o
- b) Declarar desierta la concurrencia, estableciendo bases de programación en base a los criterios derivados de los informes técnicos, sobre la base de ORTÍZ, que se aprovecharía parcialmente.”

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“Órgano Competente:

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 22.2 c), en relación con el 47, de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL, según redacción dada por la Ley 11/99), y por el art. 47 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, la aprobación de los Programas y la que ponga fin a la tramitación municipal de planes parciales . En este caso la aprobación municipal del Plan Parcial y de la Homologación sólo puede ser provisional ya que la aprobación definitiva corresponde a la Administración autonómica (Consellería de Territorio y Vivienda), de conformidad con el art. 54 de la LRAU, y en consecuencia la adjudicación del Programa, en su caso, debe quedar condicionada a la aprobación definitiva del planeamiento (Homologación).

Normativa aplicable y procedimiento seguido:

Se han seguido los trámites previstos por los arts. 46 y 48 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), siendo aplicable el art. 47, de

dicha Ley en cuanto a la aprobación y adjudicación del programa, y los arts. 29, 30 y 32 en cuanto al contenido, objetivos y documentación del mismo.

Las Alternativa Técnicas, y los anteproyectos de Urbanización presentados, han sido informados por el Ingeniero Municipal y por el Arquitecto Municipal, en los términos transcritos.

Las Proposiciones Jurídico-Económicas (PJE) y las Propuestas de Convenio, son documentos previstos en los apartados c) y d) del art. 32 de la LRAU, que según su art. 46.2 deben presentarse en plica cerrada, como así ha sido.

Las PJE (incluido Convenios) presentadas reúnen los requisitos establecidos por la LRAU en orden a las relaciones entre el Urbanizador y los propietarios, retribución de aquel y estimación de los costes de la obra urbanizadora.

Alegaciones:

Las alegaciones han sido presentadas por los aspirantes a Urbanizador, salvo las de D. Angel Carbonell Carbonell, D^a. Rosalía Borrachina Asensi y D^a Belén Carbonell Borrachina. Las primeras defienden sus respectivas Alternativas Técnicas y la superioridad de las proposiciones presentadas por cada uno de ellos. Las segundas inciden en la existencia de su vivienda y otras edificaciones en su parcela destinadas a guardar tractores y otros aperaos de labranza que utilizan en su actividad agropecuaria, por lo que solicitan que se respeten las edificaciones existentes en su parcela y la máxima superficie posible de finca, lo que corresponderá resolver en la fase de gestión de la actuación que todavía no puede iniciarse, hasta que esté aprobado definitivamente el Programa.

Todas estas alegaciones, dado su contenido, quedarán, en su caso, debidamente contestadas con la propia resolución del Pleno al aprobar y adjudicar el Programa, que expresa la preferencia del Ayuntamiento.

El art. 47.1 de la LRAU permite al Ayuntamiento aprobar un Programa definiendo sus contenidos por elección de una Alternativa Técnica y una proposición entre las presentadas “con las modificaciones parciales que estime oportunas”. Por otra parte el art. 30 de la LRAU establece los objetivos imprescindibles de los Programas, entre los que se encuentran la conexión e integración adecuadas de la nueva urbanización con las redes de infraestructuras, comunicaciones y servicios existentes, así como suplementar las infraestructuras y espacios públicos o reservas dotacionales en lo necesario para no menguar ni desequilibrar los niveles de calidad, cantidad o capacidad de servicio existentes o deseables. Deben tenerse en cuenta también las condiciones de programación establecidas por el Pleno de 9.09.04, para la adjudicación de este Programa, lo que conlleva considerar el PAI “Trinquet” como actuación conexas, a la del PAI “Altet” (art. 51 de la LRAU) en cuanto al soterramiento de las líneas eléctricas de alta tensión y la urbanización de la carretera de Castalla.

Respecto a la propuesta de Programa y selección de Urbanizador los informes técnicos, suscritos por el Arquitecto Municipal y por el Ingeniero municipal coinciden en considerar mas apropiada la Alternativa Técnica presentada por ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L., si bien con determinadas correcciones que se indican, resultando seleccionable, caso de no declararse desierta la adjudicación, la proposición de la misma mercantil a su propia Alternativa Técnica, para la adjudicación de la condición de Agente Urbanizador.”



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto por mayoría, de 11 votos a favor (PP), 9 abstenciones (7 PSOE, 1 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la Alternativa Técnica de Programa de Actuación Integrada (P.A.I.) de la Unidad de Ejecución única del sector PP II/1 “El Trinquet” del vigente Plan General (incluyendo Homologación y Plan Parcial) presentada por la mercantil ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L., en los términos y condiciones, y con las correcciones, que constan en los informes de la parte expositiva, incluidas las condiciones de programación establecidas al aprobar el PAI “Altet” (“el costeamiento proporcional a la edificabilidad de la Urbanización de la Carretera de Castalla en la parte colindante con el sector, y el soterramiento de las dos líneas eléctricas de alta tensión, considerando la actuación como conexas a la del PAI “Altet”), resolviendo las alegaciones presentadas de conformidad con los informes técnico y jurídico transcritos.

SEGUNDO: Adjudicar la ejecución del Programa y la condición de Agente Urbanizador, de forma condicionada a la aprobación definitiva del P.A.I., a la mercantil ORTIZ DESARROLLOS URBANÍSTICOS S.L., en los términos y condiciones técnicas y jurídicas que constan en la parte expositiva, que deberán ser expresamente aceptadas por dicha entidad en el plazo de un mes, como condición para seguir la tramitación del Programa, dejándolo desierto, con las condiciones de Programación señaladas , en caso contrario.

TERCERO: Remitir el expediente completo, una vez aceptadas expresamente las citadas condiciones, y aportado en el plazo máximo de dos meses desde la aceptación de las condiciones, un Texto Refundido con las mismas, que será verificado por los Servicios Técnicos y jurídicos municipales, a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante, para la aprobación definitiva, en su caso, del P.A.I. (Homologación y Plan Parcial).

CUARTO: Notificar en debida forma estos Acuerdos a todos los interesados.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcadesa para cuantas gestiones resulten necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos, incluyendo las incidencias derivadas de la aceptación de condiciones y verificación del Texto Refundido, la firma en su momento del correspondiente convenio con el Urbanizador, previo depósito de la garantía correspondiente, y para la publicación de la aprobación definitiva del Programa, previa presentación en el Registro de Programas de la Consellería de Territorio y Vivienda.

Intervenciones

D. Juan Rodríguez Llopis, dice que va a abstenerse en este punto ya que aunque ve muy positiva la cesión de los terrenos para la ampliación de los colegios, no tienen muy claro que el PAI, en esta situación, pueda ir adelante.

D. José Antonio Guijarro, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, dice preocuparle que el martes pasado, antes de la celebración de las Comisiones Informativas, que saliera publicado en prensa (El Mundo), dando por hecho que al ser mayoría el grupo de gobierno los demás no tienen nada que hacer.

En cuando a la propuesta en sí, hay que ver la conexión entre diferentes planes parciales, en este caso, el de Fibrotubo por una condición concreta, el soterramiento de las líneas de alta tensión en toda su extensión y también por la condición 6ª de la aprobación del Plan Parcial El Altet que condicionaba la programación a urbanizar la carretera de Castalla conexamente, lo que ve lógico y, el soterramiento de las líneas de electricidad de alta tensión como conexas al PAI. Luego, en el pleno de 23 de diciembre para el PAU-5 "FIBROTUBO", el Concejal estima que la estrategia más conveniente es abandonar la exigencia de soterramiento de este tramo, sin impedirlo en un futuro, lo que les empieza a preocupar, y no se llega a entender, porque el propietario y el promotor lo solicitan, alegan dificultades técnicas, y en el presente Plan los argumentos no parecen los mismos, aunque hay que decir, que el Grupo Socialista, en los tres han estado totalmente de acuerdo con el soterramiento de la línea, concluyendo que, parece incongruente que en inicio no se exija el soterramiento y en esta parte siga diciendo que hay que meterlo como cargas al propio PAI.

En cuanto al análisis del proyecto, también preocupa que la urbanización de la carretera por la empresa Ortiz no se ajusta la sección planteada con la planteada en el Plan el Altet, por lo que este aspecto estará condicionado o de ejecución municipal, y no debe decir eso, se esta planteando que la ejecución sea por Ortiz y, en su proyecto, se le exija la modificación de ese planteamiento. En cuanto, a la red de saneamiento y pluviales, ninguna de las dos alternativas dice que se resuelve y justifica convenientemente, la conexión de sus redes municipales con aguas (capacidad, diagnóstico, emplazamiento y depuración) también debería exigirse aunque parece que se englobe. El desvío de las líneas de alta tensión, el diseño de los espacios verdes y jardinería, que dice que ninguna de las dos alternativas resultan satisfactorias en cuanto al diseño, funcionalidad y definición de las zonas verdes, a su Grupo le hubiese gustado que las condiciones para adjudicar el PAI tuvieran que exigirse ya que no esta concretado. En cuanto, al mobiliario urbano, la empresa Ortiz oferta una fuente ornamental sobre la Crta. de Castalla, aspecto adecuado para armonizar todos los accesos al casco. En la propuesta de Calviga aparecía la instalación de dos pistas deportivas, por lo que pregunta, han cambiado una fuente por dos pistas deportivas. La conclusión final es que, parece ser que, el urbanizador que se escoge es el más caro, evidentemente la proposición económica de Calviga es menor en cargas frente a las que pone Ortiz e Hijos y, en la conclusión final, en el informe técnico municipal es que es más conveniente a los intereses municipales, decidir en base a la valoración de que los mayores costes equivalen aproximadamente a las mejores características de las obras de urbanización adjudicar el PAI a Ortiz, haciendo lo contrario que lo hace habitualmente el Ayuntamiento en una contratación, coger la mejor condición al menor coste. Sin más justificación que el interés municipal, es verdad que, en todo el condicionado Ortiz e Hijos plantea mejores imbornales, aceras más anchas pero, como son modificables y dicen los técnicos son muy parecidas y se coge la que más beneficio va a dejar: 741.000 euros Ortiz frente a 350.000 Calviga. Una concesión, que además, se dice que, en su parte final se adjudique el Programa a Ortiz e Hijos en los términos y condiciones técnicas y jurídicas que constan en la parte expositiva que, deberán ser expresamente aceptadas por dicha entidad en un plazo de un mes y/o dejándolo desierto en caso contrario. Y añade las alegaciones de los vecinos que más énfasis en el tema del soterramiento de las líneas, pidiendo que se explicara porqué la diferencia de este Plan con respecto al del PAU-5.

D. Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, dice que en primer lugar, los terrenos de Fibrocemento no corresponden al PAU-5. Después, en esa propuesta aprobada por el Pleno había una dificultad técnica pero, tampoco se descartó que en posibles desarrollos, como es en el caso de éste, fuera factible el soterramiento. Con esto contesta a alguna de sus preguntas. Toda la exposición se recoge en la parte expositiva y eso es lo que tendrá que asumir, como normalmente se hace en ese texto refundido, todas las mejoras en cuanto a la urbanización, lo de las pistas deportivas en las zonas verdes para el uso doméstico de la zona. El proyecto de urbanización es el que tendrá que contemplar todas estas mejoras y justificación de ese precio, lo que preocupa es que sea de calidad, el precio es importante, pero



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

no lo fundamental, porque después, con el proyecto de urbanización es cuando tendrán que cumplirlo y, en cualquier caso, en la Comisión Informativa estaban algunos de los aspectos que se plantean aquí y allí estaban todos los técnicos para contestar cualquier pregunta que tuvieran al respecto.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, dice que tiene muchas dudas porque, en primer lugar se desestima la Agrupación de Interés Urbanístico del Sector cuando hace poco tiempo ha habido otro PAI al que se le ha tenido en cuenta y aquí se desestima y se toma lo que presenta Ortiz e Hijos; también en un primer momento hizo preguntas en la Comisión pero no se quedaron muy claras, pero el PAI, en el primer momento, aconsejaba 400 viviendas para construir pero, el mismo día de la Comisión, como ha dicho el Sr.Guijarro, apareció en prensa que eran 500 viviendas, y por eso su abstención, aunque el desarrollo que venga de todo el proyecto puedan cambiar su voto.

El Sr. Guijarro, dice estar de acuerdo con el desarrollo, que ya se vio en la Mesa del Plan General, lo que plantea es el cambio de criterio, decir de la propuesta que hace Ortiz e Hijos que desarrollará en el emplazamiento hay un suelo dotacional-deportivo que no lo hará el urbanizador, lo tendrá que realizar el municipio en su momento y, Calviga decía que lo haría como una mejora, preguntando porqué el criterio de fuente por pista y porqué en un sitio y no en otro, lo que crea inseguridad a los vecinos sobre las cargas posibles en cuanto al desarrollo. Por otro lado no ha quedado claro el emplazamiento de los usos privados pues se deja la zona del Mesón La Terreta y su entorno porque dice que es bueno para localización de terciario y, en fin, de alguna manera, hubieran abogado por un criterio más equilibrado que al final el tema de costes a los propietarios y la repercusión que pueda suponerles fuera un poco más equilibrado.

Contesta el Sr. Lillo a la intervención diciendo que en ningún caso se ha dicho que fuentes sí y pistas no, esto lo recogerá el texto refundido, y aunque no figura, no han cambiado nada en lo de Fibrocemento, hay informes técnicos que desaconsejaban, porque era imposible soterrar unas líneas por una zona contigua que estaba sin ordenar y, ahora con una nueva ordenación y el planeamiento de este plan parcial permite ese soterramiento y, como lo permitía el Altet cuando se aprobó hace unos meses atrás. Los criterios, aunque se quieran llevar a cabo, hay informes técnicos que los imposibilitan y, en cuanto al Sr. Rodríguez decirle que el número de viviendas son 500 y esto no se lo inventa el Concejal, lo dice la ficha de ese Plan Parcial vigente desde el año 1990.

D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC, quiere explicar el sentido de su voto diciendo que el Concejal ha dicho que las pistas deportivas a hacer en las zonas verdes serán domésticas, espera que eso no sea así, que serán de barrio o de partida. Su voto será de abstención porque hasta que no queden definidas como se quedará el área su voto será de abstención.

El Sr. Lillo, explica la definición hecha anteriormente a las pistas deportivas en el sentido de que serían domésticas, diciendo que lo que quería decir es que serían para el uso y disfrute de los niños de la zona.

12. CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Y EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA VIVIENDA S.A. PARA ADQUISICIÓN DE DOTACIONES PÚBLICAS POR EL MUNICIPIO Y FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 15 de enero, en la que **EXPONE:**

El Ayuntamiento está actualmente tramitando la 20ª Modificación Puntual del Plan General, por la que se califican las parcelas residenciales F-8 y F-9 de la UA/2,

propiedad del IVVSA, para uso dotacional público (Calificación D/SC del Plan General), cuya gestión, para su adquisición por el municipio, se prevé por compra, permuta o expropiación.

Por otra parte es un objetivo de política municipal promover y favorecer todo tipo de actuaciones tendentes a la construcción de viviendas protegidas, estando especialmente destinado para ello el Patrimonio Municipal del Suelo.

Dentro de este contexto se da además la circunstancia, puesta de manifiesto en el Pleno de 24.11.04, sobre actualización del Convenio de reestructuración urbana, de haber quedado fuera del actual Convenio, demorándose la actuación referida a las expropiaciones y realojo de los residentes afectados por el final de la Avda. Vicente Savall (Edificio Vulcano), lo que deja sin contenido la cesión de solares municipales al IVVSA para la construcción de viviendas protegidas con destino al realojo de los afectados por esta actuación, que fue acordada por el Pleno de 26.03.02.

Dada la coincidencia de objetivos entre el Ayuntamiento y el IVVSA, con fecha 09.02.05 (RE 1739), éste último presenta ante el Ayuntamiento propuesta de Convenio para “la adquisición de dotaciones públicas por el municipio y fomentar la construcción de viviendas protegidas por la Generalitat Valenciana”.

De acuerdo con esta Propuesta de Convenio el Ayuntamiento adquiere la propiedad de las parcelas F-8 y F-9 de la Unidad de Actuación 2, a las que se atribuye una edificabilidad de 21.142 m²/ut., a cambio de la cesión incondicionada de los solares números 9 y 17 del Patrimonio Municipal del Suelo, ya cedidos por el Pleno de 26.03.02 con vinculación a realojos, que quedan a libre disposición del IVVSA para su destino como Viviendas Protegidas en régimen de venta; la parcela “T” sita en la c/La Huerta, asignada al Ayuntamiento en la reparcelación del PAU-1; la parcela “D” de la UA/B, sita en la C/Novelda (frente a la Estación de RENFE) y la reserva del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento en el PAI “El Altet”, actualmente en tramitación, todo ello libre de gastos de urbanización que asume el Ayuntamiento, con una edificabilidad conjunta estimada en 21.142 m²/ut., que posibilitarían la construcción de 235 viviendas, aproximadamente.

El Ayuntamiento se compromete igualmente a colaborar y facilitar la labor del IVVSA en lo relativo a llevar a cabo la promoción de las viviendas protegidas en los terrenos cedidos por el Ayuntamiento, incluyendo las bonificaciones y subvenciones que legalmente sea posible aplicar a dichas promociones, que el IVVSA se compromete a ejecutar en el plazo máximo de cinco años.

Dada la equivalencia de aprovechamientos y la vinculación de destino a viviendas protegidas es evidente que debe atribuirse el mismo valor a las prestaciones de ambas partes, que se calcula globalmente (por 21.142 m²/ut.), conforme al módulo de VP en la zona en 3.339.093,48 € (157,94 € m²/ut.), según informe técnico de valoración de fecha 15.02.05, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig y el Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA) para adquisición de dotaciones públicas por el municipio y fomentar la construcción de viviendas protegidas, por un aprovechamiento equivalente a 21.142 m²/ut. por las respectivas prestaciones, según el texto anexo y el contenido sustancial que consta en la parte expositiva, incluyendo la desvinculación del destino de realojos de los solares 9 y 17 del PMS cedidos al IVVSA por Acuerdo del Pleno de 26.03.02.

SEGUNDO: Notificar al adjudicatario del Programa del PP “EL Altet”, la constitución de una reserva de aprovechamiento a favor del IVVSA con el aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento, que continuará no obstante asumiendo los gastos de urbanización que le sean imputables por su aprovechamiento en esta actuación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta tan ampliamente como en derecho se requiera para cuantas gestiones, actuaciones y operaciones jurídicas complementarias requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos, incluyendo la subsanación de errores materiales y la depuración física y jurídica de las fincas, y específicamente para la firma del Convenio aprobado, sus anexos y escrituras públicas para su formalización y ejecución.

CUARTO: Comunicar los anteriores Acuerdos al Instituto Valenciano de la Vivienda S.A. (IVVSA).

Intervenciones

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, explica su voto afirmativo diciendo que lo considera un convenio interesante, incluso para la permuta de alguna de las parcelas y, sobre todo, la promoción de viviendas de protección oficial, actuaciones urbanísticas por las que el Grupo Socialista siempre ha apostado y, por otro lado, se aclara una situación para el futuro del edificio Vulcano, en la que su Grupo siempre ha apostado porque el edificio se mantenga.

SEGURIDAD

13. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidenta, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Seguridad, en sesión de 15 de enero, así como las enmiendas a la misma, en la que **EXPONE:**

Formulada por la Jefatura de la Policía Local una nueva Ordenanza municipal de Circulación, para su adaptación a la normativa vigente, constituida fundamentalmente por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado fundamentalmente por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre) y desarrollado

por el Real Decreto 1428/2003, 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación.

La Ley de Tráfico citada, en su artículo 7, atribuye a los Municipios, entre otras competencias, la regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

Hasta la fecha el Ayuntamiento tenía aprobada una Ordenanza sobre infracciones de tráfico (sesión plenaria de 24 de abril de 2002) publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 22 de julio de 2002, cuyo contenido quedaría integrado en la nueva Ordenanza proyectada.

Siendo atribución correspondiente al Pleno la adopción del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 22.2 d), sin que exija mayoría especial, por lo que, en consecuencia e incorporada la enmienda, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor (PP y BLOC) y 8 abstenciones (7 PSOE, 1 ENTESA)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN, según el texto que figura en el expediente y se une a este acuerdo, derogando expresamente la vigente ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE INFRACCIONES DE TRÁFICO, aprobadas por el Pleno en su sesión de 24 de abril de 2002.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la Ordenanza inicialmente aprobada.

TERCERO: En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva de la Ordenanza

CUARTO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, siempre que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

Intervenciones

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, quiere preguntar, en que se ha basado para recomendar SUMA que había que subir el importe de las multas, porque una cosa es adecuar a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

otra los incrementos, en algunos casos del 300% (de 60 euros a 94) y, un caso curioso, una de ellas baja de 92 euros a 60 ¿Qué criterio se ha seguido? De la respuesta de la Comisión Informativa que era para adaptarlo a la Ley, la adaptación, la única que puede ser que atribuya a los municipios es su artículo 7, como dicen en la parte expositiva que se regulen mediante Ordenanzas Municipales de Circulación, pero no habla de cuantías y, no sabemos, cuáles son los criterios y, si es una recomendación de SUMA, el efecto recaudatorio que pueda tener no parece una justificación porque, si poner más sanciones es para conseguir atención al personal discapacitado y mejorar la movilidad; y como no tiene la ordenanza anterior, no puede compararla. Le gustaría que le explicara en que se han basado para pasar esta propuesta de incremento tan grande de alguna de las sanciones en la Ordenanza y, si han sido recomendaciones de SUMA, que explicaran en que contenido y porque una de ellas baja.

D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, recuerda que se ha delegado la gestión de las infracciones y la recaudación en Suma y lo que se pidió por parte del departamento jurídico de Suma es que la Ordenanza se adaptara a la Ley de Tráfico y lo que hacen es que consideran infracciones que inicialmente estaban consideradas como leves, según la Ley de Tráfico, debían ser consideradas graves y viceversa; que se ha estudiado y es ahora cuando se presentan estas enmiendas, cuando se ha considerado por parte de los responsables de la Policía que, efectivamente, se adecuaban mejor a la Ley General de Tráfico. No ha sido, por tanto, un capricho del área económica de este Ayuntamiento.

D. Juan Rodríguez Llopis, del Grupo Municipal ENTESA, dice sobre la Ordenanza Municipal que tiene aprobada el Ayuntamiento sobre infracciones de tráfico en la propuesta de modificación que se ha presentado no entiende el último cambio donde dice “parar o estacionar en las medianas separadoras”, “parar o estacionar en carriles o partes de la vía reservados exclusivamente para la circulación” pone 92 euros y también “parar o estacionar en espacios reservados para parada o estacionamiento de transporte público” también 92 euros, y “parar o estacionar en las medianas separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico” pasa a 60 euros, ve lógico que los primeros aumenten y éste baje, no lo entiende y su voto será de abstención.

El Sr. Guijarro, dice que creía que la modificación iba por los efectos recaudatorios pero parece que se trata de catalogar una infracción como leve, grave o muy grave, tampoco hay que tomarse las recomendaciones que hace SUMA como una cuestión determinante. En San Vicente, las cantidades económicas se pueden subir y bajar y los grupos de la oposición no han podido discutir ni plantear ni en lo económico, ni en el condicionado así es que no pueden apoyarla. Primero, porque en la propuesta no se ve atención a las personas discapacitadas, que podía ser un planteamiento que, socialmente, su Grupo sí que defendería pero en las propuestas que aquí se dicen, en los aumentos de todos ellos, salvo en los de paso de peatones, en los demás no afectan, entonces no están de acuerdo con los incrementos sin estudiarlos.

La Sra. Torregrosa, vuelve a insistir en que esto fue remitido por el departamento jurídico de SUMA a los técnicos de la casa y aquí esta firmada la propuesta por Francisco Negrete Mediavilla que ha entendido, dentro de las recomendaciones que ha hecho SUMA, cuales se podían aceptar y cuales no, las que ha considerado que se podían aceptar y adaptar así se ha hecho y la modificación de la Ordenanza Reguladora del Tráfico de San Vicente llevaba mucho tiempo queriéndose actualizar y llevar a Pleno y esto se ha conseguido; también es cierto que para adaptar a la Ley, hay un máximo y un mínimo en la sanción, y luego depende de cada Municipio.

El Sr. Guijarro le contesta, dice que la vigente ordenanza de infracciones data de 24 de abril de 2002, no es de hace mucho tiempo.

La Sra. Torregrosa dice que estaba pendiente de modificar por las nuevas normas de Tráfico.

D. Victoriano López López, Concejala Delegado de Tráfico, dice que esta Ordenanza fue aprobada en el año 2002 y no ha sufrido, en todo su articulado ni en su cuantía, ningún aumento; que a la hora de contrastar y ponerla junto a la Ley de Tráfico y Seguridad Vial, junto

con SUMA, se han observado unas pequeñas diferencias, porque una falta leve tiene un importe y si es grave otro, según dicha Ley. Se está hablando de seis u ocho puntos, los que se han modificado mediante la enmienda, ya que con los demás están conformes; no se han subido los importes con afán recaudatorio, todo lo que se refiere a sanción de tráfico no es cuestión de jugar si se sube o baja, sino de que los ciudadanos las cumplan y haya una ley que lo regule.

El Sr. Guijarro, dice que se puede discutir el contenido de las normas y de cada uno de los argumentos, que hasta las leyes son discutibles y no han participado en su elaboración. El Intendente Jefe da una recomendación, pero no tiene porqué entrar a discutir el contenido de la Ley, la adaptación de la Ley a nuestra Ordenanza es más complicada y si se especifican en cuantías se puede aceptar pero no compartir.

Termina el turno de intervenciones la Sra. Alcaldesa, diciendo que el equipo de gobierno ha tenido una clara decisión de transferir la gestión y cobro de las denuncias al ente Suma y cree, que dentro de eso, lo que se ha intentando es que en aras de la uniformidad de todos los municipios adaptar las Ordenanzas, además, a la Ley General de Tráfico; que el Intendente Jefe de la Policía Local, en base a las recomendaciones de Suma, hace un informe diciendo que en estos artículos propone estas modificaciones y después estaremos o no de acuerdo con las cuantías, pero no es un capricho del equipo de gobierno; añade que les gustaría que Suma recaudara poco en esta nueva gestión, porque sería que el ciudadano incumple poco. Por otro lado, los ciudadanos reclaman que se respeten las normas de circulación y que los coches aparquen donde se tiene que aparcar y por eso son necesarias estas normas.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

14. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

a) EN PARTICULAR EL NÚMERO 217/05, RELATIVO A DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN EL 3ER. TENIENTE DE ALCALDE.

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 217/05 de 8 de febrero, que textualmente dice:

“Por mi Decreto 2.197/04, de 9 de diciembre, conferí la delegación en el 1er. Teniente de Alcalde, D. VICTORIANO LÓPEZ LÓPEZ, del ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía y que tengan el carácter de delegables, excluidas aquéllas que en su día fueron conferidas a otros Concejales y a la Junta de Gobierno Local, por imposibilidad de firmar los numerosos documentos que exige el ejercicio de la Alcaldía, debido a la lesión sufrida en la mano derecha.

Dado que el Concejál designado, así como el 2º Teniente de Alcalde deben ausentarse del término municipal por unos días, se hace necesario asuma esas funciones el 3er Teniente de Alcalde, por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y preceptos concordantes,
RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en el 3er Teniente de Alcalde, D.RAFAEL J. LILLO TORMO, el ejercicio de las atribuciones correspondientes a la Alcaldía y que tengan el carácter de delegables, excluidas aquéllas que en su día fueron conferidas a otros Concejales y a la Junta de Gobierno Local.

Esta delegación será efectiva únicamente durante la ausencia del Primer Teniente de Alcalde, los días **10 al 13 de febrero actual**, ambos inclusive, dejando sin efecto durante esas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

fechas la conferida mediante mi Decreto 2.197/04, que reanudará su vigencia desde 14 de febrero, en los términos en que fue conferida.

SEGUNDO: En los actos dictados en ejercicio de la presente delegación, se indicará dicha circunstancia así como la fecha y número del presente Decreto, mediante la fórmula *LA ALCALDESA. P.D. Decreto Alcaldía nº 217/05.- El 3er. Teniente de Alcalde.*

TERCERO: Notificar al interesado y publicar esta Resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

El Pleno Municipal queda enterado.

b) DICTADOS DESDE EL 21 DE ENERO A 17 DE FEBRERO DE 2005

Desde el día 21 de enero hasta el día 17 de febrero actual se han dictado 210 decretos, numerados correlativamente del 99 al 308 y son los siguientes:

99	21/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 187/2004. D. Luis García Buenache y otros. C/ Prolongación C/ Martillo esq. C/ 1.
100	21/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 186/2004. Eliblanes Promociones, S.L. C/ Jacinto Benavente, Ctra. Agost y Azorín, 7.
101	21/01/05	ALCALDÍA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación obras de "Acondicionamiento del aparcamiento del Centro de Salud" (Expte. CO. 11/04).
102	24/01/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión extraordinaria de Pleno de 27 enero de 2005.
103	24/01/05	ALCALDÍA	No convocatoria sesión ordinaria y convocatoria sesión extraordinaria de Pleno de 27 de enero de 2005.
104	24/01/05	ALCALDÍA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación a la contratación menor de obras de "Mejora Red Viaria: Acondicionamiento de la C/ Camí del Roig (Expte. CMO. 62/04).
105	24/01/05	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Anastasio Cruz Pérez Melero.
106	24/01/05	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D ^a . Lorena Rodríguez Galera.
107	24/01/05	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Luis Gómez-Pastrana Callejas.
108	24/01/05	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Jaime Pascual Brotons Richarte.
109	24/01/05	ALCALDÍA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Antonio Hernández Yañez.
110	24/01/05	ALCALDÍA	Designación letrado D. Ramón Alos Rodrigo en Procedimiento Penal D.P. nº 001456/2004 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de San Vicente del Raspeig.
111	24/01/05	ALCALDÍA	Expediente Sancionador por infracción Ordenanza Mpal. a Rialfret, S.L. (Panadería).
112	24/01/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 85/2002-M. Aralia Import Group, S.L. C/ Bronce, 9 B.
113	24/01/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 69/2004-I. Óptica León, S.L. C/ Argentina, 1/3, L-1.
114	24/01/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 352/2004-I. D. Juan Antonio Llorca Beviá. Avda. Primero de Mayo, nº 22, entlo. A.
115	24/01/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 322/2004-I. D ^a . M ^a Inmaculada Bernabeu Llinares. C/ Ibi, 13, local izrda.
116	24/01/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 350/2004-I. D. Pedro Andrés Jara García. C/ Aviación, 40, bajo.
117	24/01/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 328/2004-I. Saval Urbana, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 69, entlo. A.
118	24/01/05	ALCALDÍA	Solicitar a la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación ayuda obra "Proyecto Modificado de Mejora de Caminos: Refuerzo de la Pavimentación de los caminos del Sabinar y del Cocó.
119	24/01/04	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Andrés Pastor Torregrosa.
120	24/01/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Andrés Pastor Torregrosa.
121	25/01/05	ALCALDÍA	Poner fin expte. reclamación responsabilidad patrimonial RRP. 17/04 a instancia de D ^a . Paula Caballero Compañ, declarando incompetencia para resolverla.
122	25/01/05	ALCALDÍA	Aprobar liquidación de la tasa por instalacion de quioscos en bienes de dominio público nº 1/05 cuyo importe asciende a 1.568,33 euros.
123	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 121/2003-Bis. D ^a . Manuela Fernández

			Besteiro y otro. C/ Riu Sella, 14.
124	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 2/2005. Dreihap Gestión de Bienes, S.L. C/ Lillo Juan, 41 c/v Miguel Hernández.
125	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 138/2004. Dialor Santana, S.L. C/ San Pascual, 43.
126	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 1/2005. Dª. Rosa Mª Esclapes Ripoll. C/ Cisne, 13.
127	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. O.M. 3/2005. D. Antonio Manuel García Terres. C/ Del Gavilà, 5.
128	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 19/2003-M. Enlucidos Yesamar, S.L. C/ Villafranqueza, 29.
129	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 343/2004-I. D. José Evaristo Penalva Bosch. C/ Alicante, 7, bajo.
130	25/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 313/2004-I. Dª. Gemma Elena López Sirvent. Avda. Ancha de Castelar, 69, entlo B.
131	26/01/05	ALCALDIA	Proceder al sobreseimiento exptes. sancionadores que en su día se incoaron a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
132	26/01/04	ALCALDIA	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2005.
133	26/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 226/2004-M. Reticulares Alicante, S.L. Pda. Canastell, H-4.
134	26/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 593/2004. Centro de Estudios Miro, S.L.U. C/ Castellet, 6.
135	26/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 566/2004. D. Manuel Rodríguez Ramírez. Barrio Santa Isabel Bl. 15, local 11-A.
136	28/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Menor expte. M.R. 10/2005. Caja Murcia, S.A. Avda. Ancha de Castelar, esq. C/ Cervantes.
137	26/01/05	C. urbanismo	Apercibir a Dª. Mª José Tomás Sanchos subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 17/03, sino se procederá a declarar caducidad del mismo.
138	26/01/05	ALCALDIA	Aprobar plan de Seguridad y Salud en el trabajo en contratación obras "Mejora red viaria: obras de acondicionamiento y repavimentación del camino Paratge Alcaraz. (Exp. CO. 14/04).
139	26/01/05	ALCALDIA	Nombrando responsables miembros de la Corporación y trabajadores como responsables de los números orgánicos del 01 al 12 de las distintas partidas del Presupuesto.
140	26/01/05	Alcaldía OAL DEPORTES	Reconocimiento Complementos productividad mes de enero.
141	26/01/05	ALCALDIA	Devolución de tasas y otros ingresos.
142	26/01/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a D. Antonio María Doménech subsane deficiencias indicadas para devolución fianza DF-130/04.
143	26/01/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Estructuras y Obras Serpis, S.A. subsane deficiencias indicadas para devolución fianza DF-82/04.
144	26/01/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a D. José Alberto Rodrigo Asensi subsane deficiencias indicadas para devolución fianza DF-123/04.
145	26/01/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a D. Anibal Escribano García, subsane deficiencias indicadas para devolución fianza DF-3/05 y 4/05.
146	26/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 179/2004. D. Justo Fernández Pérez y Dª. Rosa Paya García. C/ Alfonso XIII.
147	26/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 180/2004. Goodyear Dunlop Tires España, S.A. C/ Alicante, 83.
148	26/01/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 164/2000. For Shoes, S.L. C/ Cincel, 8 – nave 15.
149	27/01/05	ALCALDIA	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las embajadas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
150	27/01/05	ALCALDIA	Informe de la Alcaldía a solicitud de autorización de uso de armas de avancarga durante las dianas a celebrar en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos.
151	27/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Francisco Velasco Crevillen el 4/02/05.
152	27/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Carlos Sabater Llopis el 4/02/05.
153	27/01/05	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 354/2004-M. D. Pedro Martínez Cano.
154	27/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 72/2002-I. Dª. Lucía Ayala Giner. C/ Dr. Alós, 2, entlo.
155	27/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 41/2001-I. Dª. Monica Fernández Nieto. C/ Pintor Sorolla, 15-17.
156	27/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 89/2001-I. Dª. Silvia Huerta Pérez. C/ Bailén, 67, L-3.
157	27/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 339/2004-I. Vicarben, S.L. C/ Alicante, 94, local F-16.
158	27/01/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 247/2004-I. Dª. Adela Marquez Duque. C/ Dr. Fleming, 37, L-dcha.
159	27/01/05	ALCALDIA	Concesión cambio titularidad expte. 306/2004-C. D. Tomás Juan García Lillo. C/ La Huerta, 130, local 82-83-84.
160	28/01/05	ALCALDIA	Aprobar la liquidación de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº 1/05 con un importe de 1.041,21 euros cuyo sujeto pasivo es Gas Natural Cegas, S.A.
161	28/01/05	ALCALDIA	Aprobar las liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. Nºs. 1 a 105/05 cuyo total son 105, que ascienden a 52.426,32 euros.
162	28/01/05	ALCALDIA	Delegar en la Concejala Dª. Mª Ángeles Genovés Martínez y D. Rafael Juan Lillo Tormo funciones en Matrimonios Civiles.
163	28/01/05	ALCALDIA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Sergio Bosch Pérez el 7/02/05.
164	28/01/05	ALCALDIA	Designación letrado en procedimiento penal D.P. nº 001456/2004 del Juzgado de Primera instancia e Instrucción nº 4 de San Vicente a D. Ramón Alos Rodrigo.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

165	01/02/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Promocasa XXI, S.L. para que subsane deficiencias para devolución fianza DF-1/05.
166	11/02/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Julio Marín Cuerda subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. MR. 20/03 sino se procederá a declarar la caducidad del mismo.
167	01/02/05	ALCALDÍA	Ordenar y requerir a Pastor Fuentes Hnos., S.L. subsane deficiencias para devolución fianza. Expte. DF-115/04.
168	01/02/05	C. urbanismo	Ordenar y requerir a Construcciones Inmobiliarias Menéndez Pozo, S.L. subsane deficiencias para devolución fianza. (Expte. DF- 127/04)
169	01/02/05	ALCALDÍA	Corrección error en contrato privado del espectáculo "Concierto de jazz a cargo de Ignasi Terraza-Ronald Baker Quinteto" el 23/01/2005.
170	01/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 21/2005-I. José Daniel Ballester Pastor. C/ Mayor, 10, bajo.
171	01/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 6/2005. D. Antonio Mendez Rocamora. C/ Del Faisa.
172	01/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 8/2005. D. Juan Ramón Guijarro Torregrosa. Camí Paratge Alcaraz.
173	01/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 4/2005. Pastor Fuentes Hnos., S.L. C/ Portugal, Vte. Savall y Barcelona.
174	01/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 5/2005. D. Antonio Mazon Pastor. C/ General Prim, esq. C/ Colón, 1.
175	01/02/05	ALCALDÍA	Desestimar, por falta de prueba, la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D ^a . Angustias Rodríguez Jiménez, poniendo fin al expte. RRP. 22/04.
176	01/02/05	ALCALDÍA	Aprobación de liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº 2/05 con un importe de 336,58 euros sujeto pasivo es Auna Telecomunicaciones, S.A.
177	01/02/05	ALCALDÍA	Licencia apertura expte. 177/2004-M. D. José Domingo Rufete Ortiz. C/ L'aerodrom, 5.
178	02/02/05	ALCALDÍA	Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2005.
179	02/02/05	ALCALDÍA	Convocatoria sesión extraordinaria de la Asamblea General el 8/02/2005.
180	02/02/05	ALCALDÍA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Juan José Morote Quiles.
181	02/02/05	ALCALDÍA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. José Alejandro López Blanco.
182	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 516/2004. D ^a . Gloria González Fresneda. C/ Argentina, local 4.
183	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 38/2005. Mecánica Rápida San Vicente, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 93-95.
184	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 37/2005. D. José Antonio López Fuentes. C/ Río Tajo, 1, bajo local 8.
185	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 595/2004. Actuac. y Espect. Culturales "La Colmena, S.L.". C/ Bronce, 8-A.
186	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 36/2005. D ^a . Encarnación Vega Rojo. Pda. Boqueres, B-12, 1.
187	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 29/2005. D. Miguel Ángel Ballester Rico. Avda. Ancha de Castelar, 28, local.
188	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 549/2004. D. Daniel García García. C/ Blasco Ibáñez, 25.
189	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 579/2004. Mi casita Cervecería, S.L. C/ Denia, 5, bajo 3.
190	02/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 35/2005. D ^a . M ^a del Carmen Moreno Fernández. C/ Calderón de la Barca, 5, bajo izrda.
191	02/02/05	ALCALDÍA	Resolución expte. sancionador por infracción Ordenanza Mpal. Protección de la Imagen de la Ciudad. (Expte. nº 29/04).
192	02/02/05	ALCALDÍA	Resolución expte. sancionador por infracción Ordenanza Mpal. Protección de la Imagen de la Ciudad. (Expte. nº 33/04).
193	03/02/05	ALCALDÍA	Aprobación expte. Generación de Créditos por Ingresos introduciendo en el Estado de Gastos e Ingresos aumento de 116.868,34 euros.
194	03/02/05	ALCALDÍA	Rectificar decreto nº 2370 de fecha 30.12.2004 relativo a factura nº 1/7090, de Grupo Disber Siglo XXI, S.L. por un total de 21.530,29 euros y debe decir: 20.299,98 euros.
195	03/02/05	ALCALDÍA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. MR. 396/04 formulado por D. Dafu Hu declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
196	03/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 318/2004-I. D ^a . M ^a Teresa Nieto Pellicer. C/ Dr. Fleming, 32.
197	03/02/05	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 13/2005-I. D ^a . María Vicenta Guijarro Pastor. C/ Mayor, 14.
198	03/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 39/2002-M. D ^a Verónica Ruiz Frases. C/ Villafranqueza, 53.
199	03/02/05	ALCALDÍA	Incoación procedimiento sancionador a D. Rafael Lucio Celso Bou por infracción urbanística en Camí del Juncaret, 24.
200	03/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Fidel Girones Bernabeu eel 10/02/05.
201	03/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Daniel J. Sanjuán Torregrosa el 10/02/05.
202	03/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 36/2004-I. D. Raúl Antonio Salmeron Beviá. C/ San Antonio, 9, local izrda.
203	03/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 344/2004-I. Sigma tours, S.L. C/ Agost, 52, local 2.
204	04/02/05	ALCALDÍA	Desestimar reclamación responsabilidad patrimonial formulada por D. Salvador Mas Devesa en representación de D. Pascual Buades Aracil poniendo fin al expte. RRP. 6/04.

205	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 227/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Francia, 6-8-10-12.
206	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 45/2002-M. D. Benjamín Richard Miro. C/ San Faz, 3, L-1 y 2.
207	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 113/2001-I. D ^a . Remedios Martínez López. Col. Sta. Isabel, bl. 13, l-dcha.
208	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 276/2004-M. Alicantina de Construcción y Edificios S.A. C/ Cuba, 3.
209	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 5/2005-M. Chen Guoxiang. C/ La Huerta, 156, local izrda.
210	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 100/2003-Bis. D. Antonio María Doménech. C/ Acero, 6, c/ Bronce, 16.
211	07/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 12/2004-Bis. Vetur Alicante Inmobiliaria, S.L. C/ Salamanca, 7.
212	07/02/05	Alcaldía OAL Deportes	Pago a justificar a nombre de D. José Juan Zaplana López, por importe de 3.600,00 euros por gastos con motivo a viaje a L'Ille d'Abeau del 9 al 13 de febrero de 2005.
213	07/02/05	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D ^a . M ^a Carmen Beldar Bueno.
214	07/02/05	ALCALDIA	Resolución de expediente sancionador seguridad 32/04. D. Pablo Bellver Bartolomé.
215	08/02/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
216	08/02/05	ALCALDIA	Cementerio. Inhumación de cadáver de indigente.
217	08/02/05	ALCALDIA	Delegación de atribuciones de la Alcaldía en el 3er. Teniente de Alcalde.
218	08/02/05	ALCALDIA	Conceder audiencia a DG Asfaltos S.A. adjudicatario del contrato de obras de Pabellón de deportes multiusos y rocódromo para manifestar conformidad con modificaciones introducidas.
219	08/02/05	ALCALDIA	Modificar inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento de la empresa JOSEFER S.L.
220	08/02/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 265/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Lillo Juan, 96.
221	08/02/05	ALCALDIA	Concesión licencia apertura expte. 313/2004-I. D ^a . Gemma Elena López Sirvent. Avda. Ancha de Castelar, 69, entlo. B.
222	08/02/05	ALCALDIA	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. MR. 530/02 formulado por D. José Manuel Gómez Santana declarando concluido el procedimiento.
223	08/02/05	ALCALDIA	Aceptar desistimiento en la licencia de obras M.R. 302/04 formulado por J.M. Caiman, S.L. declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
224	08/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 158/2004-M. J.M. Caiman, S.L. Camino del Pantanet, 4.
225	08/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 341/2004-M. D ^a . Gloria González Fresneda. C/ Argentina, local 4.
226	08/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 73/2001-M. Carmovil Tracción, S.A. C/ Estaño, 20.
227	08/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 59/1995-M. Desarrollo de Comercios de Electrodomésticos, S.A. C/ Mayor, 12.
228	09/02/05	ALCALDIA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
229	09/02/05	ALCALDIA	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 561/2004. Gran Vía Pastelería Joal, S.L. C/ La Huerta, 31, local 3.
230	09/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 43/2005. D. Antonio Zaragoza Hernández. C/ Marcona, 2.
231	09/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 44/2005. Prodelsa 2002, S.L. C/ Colón, 35-39.
232	09/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 47/2005. Norway, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 31.
233	09/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 578/2004. Arquitectura y Formas, S.L. Avda. Libertad, 13, esq. C/ J. Ramón Jiménez.
234	09/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 74/2005. D ^a . M ^a José Fructuoso Narejos. C/ Los Chopos, 44-45.
235	09/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. C.H. 78/2005. Rainer Guthmann. C/ Del Pou, 3.
236	09/02/05	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 11 de febrero de 2005.
237	09/02/05	ALCALDIA	Reconocimiento grado personal Secretario.
238	09/02/05	ALCALDIA	Solicitud D. Antonino Castañer Llenares para que el Ayuntamiento ingrese, en la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, cuotas por Contingencias Comunes y Desempleo.
239	09/02/05	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza de Protección de la Atmósfera.
240	09/02/05	ALCALDIA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Municipal de Protección de la Imagen de la Ciudad.
241	10/02/05	ALCALDIA	Rectificación Decreto nº 2322 de fecha 27 de diciembre de 2004 respecto a la factura nº 106.
242	10/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 293/2004-M. Dialor Santana, S.L. C/ San Pascual, 43.
243	10/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 294/2004-M. Lee & Piqueras S.L. C/ Lo Torrent, 5, 1-A.
244	10/02/05	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación de actividad expte. 140/2004-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
245	10/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 173/2004. D ^a . Francisca Villatoro Gutiérrez. C/ Alicante, 111-113.
246	10/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 7/2005. D. Juan Jerónimo Macía Hernández. C/ Del Gavilá, 6.
247	10/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 17/2005. Sahara Motor, S.L. Crta. Agost, 76.
248	11/02/05	ALCALDIA	Conceder a D ^a . Isabel Yanco Bueno licencia mpal. para instalación y apertura de circo los días



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

			11, 12 y 13 de febrero en C/ Ancha de Castelar c/v C/ Jávea.
249	11/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 260/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Hernán Cortés, 30.
250	11/02/05	ALCALDÍA	Concesión cambio titularidad expte. 26/2005-I. Promociones Garrido S.V.D.R., S.L. C/ Agost, 30, bajo.
251	11/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 38/2003-M. Aluestil, S.L. C/ Mercuri, 10.
252	14/02/05	C. urbanismo	Apercibir a D. Alfredo Ferri Planelles subsane deficiencias para reanudar tramitación del expte. MR. 43/03.
253	14/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 73/2003-M. Feu Vert Ibérica, S.A. C/ Alicante, 96.
254	14/02/05	ALCALDÍA	Delegar la presidencia del Tribunal Calificador de la plaza de Educador Social en la Concejala Delegada de Educación, Mujer y Servicios Sociales D ^a . M ^a Ángeles Genovés Martínez.
255	14/02/05	ALCALDÍA	Sustitución de alumnos de la Escuela Taller "Caserón Haygón II".
256	14/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 307/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alcalde Mariano Beviá.
257	14/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 301/2004-M. D ^a . Rosa María García Barba. C/ Alcalde Mariano Beviá Residencial parque.
258	14/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 304/2004-M. Decoraciones Ansar, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 185.
259	14/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 303/2004-M. D ^a . Ana Isabel Lozano Carrera. C/ Santiago, 10.
260	14/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 302/2004-M. Aventura Estelar, S.L. C/ Alicante, 94, local 12.
261	14/02/05	ALCALDÍA	Considerar responsables a personas citadas de infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
262	14/02/05	ALCALDÍA	Incoación exptes. sancionadores por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
263	14/02/05	ALCALDÍA	Considerar responsables a personas citadas de infracciones administrativas a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
264	14/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 311/2004-M. Rovi Alicante, S.L. C/ Yunque, 11.
265	15/02/05	ALCALDÍA	Cdo. deficiencias expte. apertura 310/2004-M. D ^a . María Antonia Rada Reolid. Barrio Santa Isabel, bloque 6, local 1.
266	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 34/2005-I. D. Vicente Pedro Cardona Ferrer. C/ Denia, 7, local 5.
267	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 35/2005-I. D ^a . Sara Valverde Toledano. C/ Pardo Bazán, 1, esq. C/ 1º de Mayo.
268	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 50/2005. D. José Ramón Domenech Pastor. C/ Pintor Picasso, 5, 2º.
269	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 53/2005. D. Juan Ambrosio Alonso Paterna. C/ San Isidro, 38, 2º B.
270	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 52/2005. D. José Miguel Melero de la Cruz. C/ Castellet, 42.
271	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 54/2005. D ^a . Josefa Yeste Asensio. C/ Valencia, 24.
272	15/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 180/2003-Bis. D ^a . Gaspar Reina López y otra. C/ D'Enmig, 5.
273	15/02/05	ALCALDÍA	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana referencias nºs. 106 a 252/055 y 1000 a 1007/05 que ascienden 52.653,91 euros.
274	15/02/05	ALCALDÍA	Asignando a D ^a . Ana M ^a Pérez Pérez Administrativa Responsable de la gestión de los gastos de "Urbanismo y Arquitectura. Funcional 4320".
275	16/02/05	ALCALDÍA	Incoación expte. sancionador por infracción Ordenanza Fiscal Mpal. Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
276	16/02/05	ALCALDÍA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2005.
277	16/02/05	ALCALDÍA	Aprobar Bases Específicas para la provisión de una plaza de Técnico Deportivo Laboral Temporal.
278	16/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad. Expte. CH-75/2005. D. Michael Reingold Bernhard Hermes. C/ Las Rosas, 12.
279	16/02/05	ALCALDÍA	Concesión licencia apertura expte. 260/2004-M. Comunidad de Propietarios. C/ Pizarro, 42, esq. Cura Francisco Maestre.
280	16/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 11/2005. Complejo Comercial Avda. Denia, S.L. Polígono Industrial Canastel.
281	16/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 16/2005. General de Estructuras y Ferrallas, S.L. C/ Alfonso XIII, 57-59.
282	16/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 13/2005. Sala Musicalia Alicante, S.L. C/ Martillo, 12, nave 2.
283	16/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Alfonso Jiménez Hernández el 29/02/05.
284	16/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Juan José Fernández Pons el 29/02/05.
285	16/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Adelina Carbonell Romero el 28/02/05.
286	16/02/05	ALCALDÍA	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Marcelino Estadella Frach el 28/02/05.
287	16/02/05	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Promocasa XXI, S.L. en C/ Lillo Juan, 109.
288	16/02/05	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Inmobiliaria Caiba, S.L. en C/ Monforte c/v Espronceda.
289	16/02/05	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza Promociones Novaterra, S.L. en C/ Monforte, 9.
290	16/02/05	ALCALDÍA	Suspender, actos edificación que realiza D. José María Sirvent Torregrosa en C/ Agost, 38 c/v

			Alfonso el Sabio, 51.
291	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Promociones Alicantinas Navher, S.L. C/ Jijona, nº 12 c/v San Carlos.
292	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Luis Beviá Monllor en Pda. Boqueres, K-42 (parcela 28, polígono 16).
293	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Aurora Aracil y D. José Vicente Martínez Navarro en Pda. de Canastell, E-86.
294	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Antonio Izquierdo Benasalvas en Paseo de los Claveles, 16-B.
295	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Alejandro Pujalte en C/ Tórtolas, 2 hasta obtención licencia mpal. obras.
296	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Ana García Gómez en Pda. Raspeig, D-25.
297	16/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Manuel Requena Martínez en Pda. Raspeig, A-12.
298	17/02/05	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 317/2004-M. Mi Casita Cervecería, S.L. C/ Denia, 5, bajo 3.
299	17/02/05	ALCALDIA	Requerir a D. Gonzalo Fernández de Córdoba proceda a retirada del banderín y muestra comerciales en C/ Benlliure, 36, local 2.
300	17/02/05	ALCALDIA	Licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Antonio Muñoz Guijarro.
301	17/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. Miguel Ángel Mira Llorente en C/ Campoamor, 28.
302	17/02/05	ALCALDIA	Suspender, actos edificación que realiza D. José Torres Moreno en Pda. Boqueres, K-46/1 (parcela 5, polig. 16).
303	17/02/05	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 7/07/04 a Electro Montajes Pechman, S.L. en C/ Monforte, Petrel y Lillo Juan.
304	17/02/05	ALCALDIA	Alzar suspensión actos decretados el 11/10/04 a Dª. Mª Antonia Rada Reolid en Colonia Santa Isabel, local 6.
305	17/02/05	ALCALDIA	Fraccionamiento de pago de tasa por instalación de quioscos en Bienes de Dominio Público.
306	17/02/05	ALCALDIA	Aprobar ampliación del plazo para presentación de candidaturas a los premios de la XII Gala del Deporte de San Vicente del Raspeig, estableciendo como último día 7 de marzo de 2005.
307	17/02/05	ALCALDIA	Corrección errores – Sustitución de alumnos de la Escuela Taller “Caserón Haygón II”
308	17/02/05	ALCALDIA	Designación representante para comparecencia ante la inspección de trabajo.

El Pleno Municipal queda enterado.

15. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

— 1) Sentencia nº 9/05, de 16 de enero, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Alicante, DESESTIMANDO el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Emilio González Rubio contra el acuerdo-resolución de 5.julio.2004, que desestimaba la solicitud de vacaciones.

— 2) Sentencia nº 25/, de 1 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Dos de Alicante, ESTIMANDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Serafín Serrano Torres contra el Decreto nº 937/04, de 1 de junio de 2004 (Resolución de expediente disciplinario).

— 3) Sentencia nº 31/, de 4 de febrero de 2005, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Alicante, INADMITIENDO el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Comunidad de Propietarios del Pozo Tossal Redó, contra resolución presunta desestimatoria de la solicitud de licencia de obras consistentes en colocación de una tubería de impulsión.

— 4) Del Decreto de la Alcaldía 164/05, de 28 de enero, designando al letrado, D.Ramón Alós Rodrigo, en el procedimiento penal D.P. nº 001456/04 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de San Vicente por haber sido denunciados los funcionarios de la Policía Local.



El Pleno Municipal queda enterado

16. DESPACHO EXTRAORDINARIO

16.1.- MOCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO SOBRE PUESTA A DISPOSICIÓN A FAVOR DE LA GENERALITAT VALENCIANA DE PARCELA UBICADA EN EL "PAU-1 LA ALMAZARA" PARA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO ESCOLAR DE INFANTIL Y PRIMARIA.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que literalmente dice:

<<

Instruido expediente para poner a disposición de la Generalitat Valenciana los terrenos necesarios para albergar un nuevo Centro Escolar de Infantil y Primaria con el que atender las necesidades de plazas escolares en este municipio.

RESULTANDO que la finca a la que se contrae dicho expediente figura inscrita en el Registro de la Propiedad y en el Inventario Municipal de Bienes bajo las siguientes características:

- **Inventario:** Finca nº 117 del epígrafe de bienes inmuebles.
- **Registro de la Propiedad:** Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 5 de Alicante, al Tomo 2344; Libro 771; Folio 92; Finca nº 54025; Inscripción 1ª.
- **Descripción:** Urbana en el Sector PAU-1 La Almazara del PGMOU, Parcela ED, en el término municipal de San Vicente del Raspeig, destinada a Equipamiento Público (Dotación Educativa) por el Plan Parcial, con una superficie de 12.503,45 m2., que linda: Norte, Limite con la Unidad de Actuación; Sur, prolongación Avda. de la Libertad; Este, Calle Riu Algar, Zona de Equipamiento Administrativo, vial en medio; y Oeste, Zona Verde JL-A.
- **Adquisición:** Se adjudica al Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, por ser de cesión obligatoria y gratuita, en virtud de las determinaciones del Plan Parcial.
- **Cargas:** Libre de Cargas y Gravámenes

CONSIDERANDO que es interés de este Ayuntamiento colaborar con la Administración Educativa en el ejercicio de aquellas de sus competencias que redunden en beneficio de la comunidad vecinal; que a diferencia de lo que ocurre en la gestión de centros de secundaria en la que el Ayuntamiento cede gratuitamente los terrenos necesarios, cuando se trata de centros de primaria, la actuación municipal se articula a través de la figura administrativa de "puesta a disposición"; y que corresponde al Pleno adoptar los acuerdos sobre disposición de bienes municipales, a éste órgano municipal se propone que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Poner a disposición de la Generalitat Valenciana, para su destino a la construcción de un Centro Escolar de Infantil y Primaria la finca municipal nº 117 del Inventario de Bienes descrita en la parte expositiva de este acuerdo, declarando expresamente la innecesidad de licencia alguna de parcelación o segregación, dada la

coincidencia e identificación de la finca en los términos que resulta del “Proyecto de Reparcelación del Sector PAU-1 La Almazara” del Plan General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda a la Alcaldía Presidencia o en su nombre al Concejal Delegado de Patrimonio, para que realice cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Generalitat Valenciana (Conselleria de Cultura, Ecuación y Deporte) para su conocimiento y efectos.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones

D^a. M^a Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Educación, explica que en el mes de septiembre, con los datos de matriculación que tenían, informan a la Consellería que necesitaban un colegio de tres líneas; informan también tienen una parcela de mayor tamaño, muy cercana de la que tenían enfrente del parque Lo Torrent, sobre la que los técnicos del Ayuntamiento y de Consellería estudian su viabilidad. Quiere informar a los padres y Concejales que mientras se construye el colegio los niños de San Vicente estarán escolarizados en muy buenas condiciones. Invita a todo el mundo a ver como ha quedado el parvulario anexo del Bec, el parvulario del Maigmó y que con esto da respuesta a todos los padres de niños escolarizados en el Maigmó, que podrán matricularse en este colegio nuevo de tres líneas.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal EU, pregunta para cuando estará finalizado el colegio y si de hecho se ha dejado, de alguna forma de lado, la otra cesión que se hizo en su momento, de terrenos sitios delante del Hort Lo Torrent.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, en el mismo sentido que el portavoz de EU, Sr. Rodríguez, quiere conocer en qué situación se va a quedar la parcela sita delante del Hort Lo Torrent, y si va a tener alguna solicitud próxima y, conocer cuándo se ha recibido la propuesta de ubicarlo aquí, ya que han conocido hoy la propuesta y les hubiera gustado haber tenido previo conocimiento de ello para tener más información.

La Sra. Genovés dice que los trámites para el colegio están publicados, siguen la tramitación legal, se publicó en el mes de septiembre, cuando se dio a conocer que la Consellería iba a hacer un colegio aquí, en San Vicente, después para que pudieran acceder los arquitectos a la redacción del proyecto, que salió en diciembre y, en este momento, estamos en este plazo y cuando finalice el plazo de redacción del proyecto saldrá a licitación y, ahora no puede contestar y, una vez salga a licitación la empresa, se sabrá el tiempo que tarda. En este momento se ha adjudicado a los Arquitectos Santa Tecla quienes están haciendo la redacción del proyecto.

D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal de Urbanismo, quiere aclarar que aunque se haya decidido por otra parcela, la existente frente al Hort Lo Torrent, con su calificación como dotacional docente, siempre será para una posible construcción o futura construcción de un colegio.



16 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ENTESA PARA ENCOMENDAR A LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL, EL ESTUDIO Y PROPUESTA DE INCORPORAR A LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL EN RELACIÓN CON EL ÁMBITO DEL ACTUAL PLAN PARCIAL DEL VALLE DEL SABINAR.

Sometida a votación la previa declaración de urgencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 9 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) y 11 votos en contra (PP) **rechaza la urgencia**, por lo que no se entra a tratar la moción.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, argumenta la urgencia leyendo el acuerdo y dice que: solicita encomendar a la Oficina Técnica Municipal, el estudio y propuesta, a incorporar a la revisión del PGOU, la clasificación urbanística adecuada para la zona. Con la continuación de este Plan Parcial y para el desarrollo urbanístico continuado que esta teniendo San Vicente en no muy largo plazo San Vicente va a carecer de una gran zona de protección ecológica. Desea que todo el esfuerzo que se tenga que hacer en la zona vaya dirigido en el camino que su Grupo ha presentado en esta moción. Porque entiende que sería más positivo para San Vicente el que esa zona sea declarada de protección ecológica.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, manifiesta que su grupo votará en contra de la urgencia de esta moción porque cree que no es coherente volver a debatir el desarrollo de esta zona de San Vicente; es un procedimiento en trámite y no es el momento de debatirlo nuevamente, que es lo que persigue el espíritu de la moción presentada. El posicionamiento del actual equipo de gobierno, en lo que respecta a este desarrollo es claro y pensamos que dicha actuación va a generar un gran número de puestos de trabajo y riqueza para nuestro municipio, así lo quisimos en su día y lo seguimos pensando tras la sentencia, que no es firme por existir un recurso de casación sobre la misma; y la iniciativa de la empresa de modificar el proyecto en lo necesario para el cumplimiento de la sentencia y con el pertinente informe de los técnicos municipales donde se da viabilidad a este proyecto se va a realizar el procedimiento que en su caso marca la Ley, para el desarrollo del mismo. Entiende que es una decisión que su grupo no comparte pero, en este caso, los vecinos de San Vicente han decidido que sea este equipo de gobierno el que marque las directrices y, es por ello, que siempre que se sea respetuoso con la normativa vigente, este desarrollo, como tantos otros, tendrán viabilidad en nuestro municipio.

16.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PROTOCOLO DE KYOTO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, y con la intervenciones que figuran al final de este punto, se pasa a tratar la moción que es leída por D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro y que literalmente e incorporadas las modificaciones en su parte dispositiva dice:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sobre la Entrada en Vigor del Protocolo de Kioto:

El año 2.005 es, para el Protocolo de Kioto, un año clave. Tras la ratificación del Tratado por Rusia, y tal y como queda establecido en el propio Protocolo, su entrada en vigor fue el 16 de febrero.

Con la ratificación por unanimidad del Protocolo de Kioto por parte del Congreso de los Diputados, España adquirió un compromiso internacional de limitación

del incremento de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). El promedio de las emisiones en el periodo 2008-2012 no puede superar en más de un 15% las del año base 1990. Este compromiso forma parte del de la Unión Europea en su conjunto, que contempla una reducción del 8% en el mismo periodo.

No obstante, es un hecho que, debido a un desarrollo económico no basado en la eficiencia energética y a la insuficiencia de las medidas de mitigación acometidas hasta el presente, las emisiones de GEI se encuentran en una senda de rápido aumento que compromete gravemente las posibilidades de España de cumplir el compromiso. Según el último inventario publicado, en el año 2002 el aumento de las emisiones superaba ya el 39%.

Cumplir con Kioto significa que España adopte como objetivo estratégico el ahorro y la eficiencia en el consumo de energía. Además, España tiene un potencial sólo parcialmente explotado para el desarrollo de las energías renovables. Las energías renovables no sólo permiten diversificar el abastecimiento energético con recursos autóctonos, sino que además lo hacen con tecnologías no contaminantes cuyo desarrollo deja un notable valor añadido en el tejido industrial español.

Es por tanto preciso establecer, desde todos los ámbitos de de decisión política y gestión administrativa, un compromiso real con la reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, a través del fomento de políticas de ahorro y eficiencia energética, el impulso de las energías renovables, de la movilidad sostenible, en suma, la incorporación de los criterios de sostenibilidad en todas las políticas municipales, con especial incidencia en aquellas que pueden reducir sustancialmente la emisión de gases de efecto invernadero en los denominados sectores difusos.

Es por ello que consideramos que la apuesta de los municipios por modelos de desarrollo que supongan un compromiso claro con la sostenibilidad es uno de los instrumentos principales en la lucha contra el cambio climático.

Por todo ello instamos al Pleno Municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, a adquirir los siguientes compromisos:

ACUERDOS

1. El Ayuntamiento se compromete a establecer como objetivo la lucha contra el cambio climático, apoyando y fomentando todas aquellas iniciativas, tanto públicas como privadas, que supongan el desarrollo de instrumentos y mecanismos destinados a la reducción de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) de fuentes difusas.

2. El Ayuntamiento se compromete a participar en todos aquellos foros que se constituyan con el objetivo de establecer políticas sostenibles que supongan la reducción de los GEIs, el fomento de la eficiencia y el ahorro energético, el desarrollo de fuentes de energía renovables y el impulso de la movilidad sostenible.

3. Los mecanismos para la consecución de los objetivos de la lucha contra el cambio climático deberán implicar al conjunto de las políticas del municipio, y no únicamente las que se desarrollen desde el área de Medio Ambiente, con especial atención a las políticas urbanísticas y de movilidad.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

4. El Ayuntamiento se comprometerá, en la consecución de los acuerdos propuestos en la presente moción.

5. Solicitamos al Gobierno de la Nación a promover y potenciar una línea de apoyo y subvenciones a los municipios para desarrollar las políticas adecuadas con las que poder cumplir con los acuerdos emanados de Kyoto.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad,

ACUERDA:

Aprobar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

Defendiendo la urgencia de la moción, la Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a. Gloria Ángeles Lillo Guijarro, dice que el Protocolo de Kyoto contra el cambio climático se ha convertido por fin en una norma con rango de Ley Internacional de obligatorio cumplimiento a partir del pasado día 16 de febrero tras superarse dos requisitos; el primero es el relativo al porcentaje mínimo de emisiones, que ya se ha conseguido que sea el 55% de emisiones en los países industrializados; el segundo requisito era el relativo al número de los países que lo han ratificado que son 124 países. Así, los compromisos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero asumidos por los países industrializados se vuelven obligatorios por los países que lo ratificaron.

La Sra. Alcaldesa pide a la Sra. Lillo que justifique la urgencia de la moción. A lo que la Sra. Lillo dice que la urgencia es que es una Ley Internacional de obligatorio cumplimiento desde hace una semana y segundo punto es que España lo ha votado por unanimidad en el Congreso de los Diputados por todos los Partidos Políticos y sigue adelante diciendo que cumplir con Kyoto implica limitar el incremento de las emisiones de los gases de efecto invernadero, añadiendo que lo considera urgente por que es una norma internacional de obligado cumplimiento y porque cumplir con Kyoto implica que limiten el incremento de los gases de efecto invernadero para el periodo 2008/2012 cuyo promedio no puede superar en más de un 15% las emisiones del año base 1990 por todo ello, es recomendable que las Administraciones Locales cooperen en la conservación del medio ambiente y controlen este porcentaje de emisiones a la atmósfera.

D. Francisco Canals Beviá, del Grupo Municipal BLOC, se posiciona a favor de la urgencia.

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, se posiciona a favor de la urgencia pero le hubiera gustado que en los acuerdos que se toman en esta moción se instara también al gobierno de la nación a que se pusiera en sus objetivos la consecución de los acuerdos que se tomaron en Kyoto porque sólo habla del Ayuntamiento.

D. José Juan Zaplana Lopez, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que su Grupo se posiciona a favor de la urgencia en este tema, aunque entiende que éste no el procedimiento adecuado después de haber acusado al grupo del PP de llevar, casi siempre, mociones sin consensuar con el resto de los grupos, y que hubiera sido conveniente no tener tanta prisa y haberlo estudiado con el Concejal o con cualquier representante del equipo de gobierno y para presentar una moción conjunta.

Intervenciones en la moción

D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA, dice como ya ha dicho antes, votará a favor de la moción.

D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice estar de acuerdo con el contenido de la moción y piensa que es fundamental la apuesta que desde nuestro municipio se desarrolle para colaborar con la sostenibilidad que tal y como recoge la moción es uno de los instrumentos principales en la lucha contra el cambio climático. En primer lugar transmitirle que este equipo de gobierno está apoyando y fomentando una gran cantidad de iniciativas para desarrollar unas políticas medioambientales adecuadas en una apuesta ambiciosa para actuar en defensa de nuestro medio ambiente; que fue iniciativa de este equipo de gobierno fomentar en nuestra ciudad el carril-bici, que hoy en día es ya realidad en muchas zonas y que está en continua expansión por el municipio a través de los desarrollos urbanísticos que se realizan. Además, se está dotando de más zonas verdes y se va a poner en marcha un autobús ecológico que va a realizar las líneas de servicio internas por nuestro municipio, que ya fue presentado en la Semana de Medio Ambiente del Instituto Haygón; también se está apoyando el desarrollo de la conexión con Alicante y con la Universidad, el tren de cercanías, con un apeadero en pleno casco urbano, favoreciendo así el transporte público y, al igual que se puso la recogida selectiva de basuras, se ha creado el ecoparque. Además, tal y como recoge el pliego de condiciones de la recogida de basura todos los camiones que se incorporen a dicho servicio son Eurotres, respetuosos con el medio ambiente. En el pleno de octubre a través de una iniciativa de este equipo de gobierno se incorpora San Vicente dentro de la red española de ciudades saludables, el Colegio Azorín dispone, como experiencia piloto, de energía solar para su consumo energético y destacar el enorme impulso que este equipo de gobierno ha realizado en pro de la Agenda Local 21 para que ya sea una realidad y pueda marcar los criterios a tener en cuenta en el futuro para el desarrollo de nuevas iniciativas. Creemos por consiguiente, que es certero afirmar que el Ayuntamiento y con ello, este equipo de gobierno, tiene una clara concienciación y seguirá trabajando para conseguir más y mayores avances en este ámbito. Por tanto, van a apoyar esta moción, proponiendo la supresión del punto nº 4 ya que, tal y como ha recogido en esta exposición, este Ayuntamiento ya está comprometido en el pleno desarrollo de esas políticas y, propone incorporar un nuevo punto que diga: "Instamos al gobierno de la nación a promover y potenciar una línea de apoyo y subvenciones a los municipios para desarrollar las políticas adecuadas con las que poder cumplir con los acuerdos emanados de Kyoto".

La Sra. Lillo interviene diciendo que puede aceptar como punto 5º lo que el Sr. Zaplana propone y mantener el 4º o redactarlo en otros términos pero mantenerlo es ser coherente con la política que Vd. mismo ha dicho que está manteniendo.

El Sr. Zaplana, dice el 4º es puramente estético, no aporta nada, el compromiso es inherente al acuerdo.

La Sra. Lillo dice entender que el Ayuntamiento se comprometerá, es una expresión de futuro, es decir tenderá a cumplir estos acuerdos para mantener estas actuaciones que se proponen.

D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que el Grupo del PP está dispuesto a aprobar el conjunto de acuerdos y considera que su Grupo tendrá que ser flexible y generoso, dado que se encuentra en minoría, se trata de imposición de la mayoría.

A continuación el Sr. Selva y el Sr. Zaplana se dirigen reproches mutuos respecto a la falta de negociación previa de las mociones, y discrepan sobre el efectivo funcionamiento y contenido de las reuniones de portavoces.

Interviene la Sra. Alcadesa para decir que "El Ayuntamiento se compromete, al más alto nivel institucional, ..." no sabe que quiere decir y que no están imponiendo nada lo que quiere es que se le aclare lo que quieren decir con esta expresión



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

La Sra. Lillo dice que tal vez “al más alto nivel institucional” y que puede ser un término un poco redundante y a la vez literario y además entiende que con esta expresión se refiere a que asume su posición de máximo órgano en este ámbito local y si quiere se puede omitir esa expresión.

La Sra. Alcaldesa dice que el punto 4º se quedaría de la siguiente forma: “El Ayuntamiento se comprometerá, en la consecución de los acuerdos propuestos en la presente moción”, añadiendo el punto 5º, antes transcrito.

16.4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE GRATUIDAD PILDORA DEL DIA SIGUIENTE.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad y con la intervención que figura al final de este punto, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción, del siguiente tenor literal:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Agencia Española del medicamento autorizó en marzo de 2001 la comercialización del levonorgestrel, principio activo de los fármacos utilizados en la anticoncepción de emergencia y conocidos como “píldora del día siguiente”. Su utilización permite evitar que se produzca un embarazo no deseado en situaciones en las que la mujer cree que puede tener riesgo de quedarse embarazada sin pretenderlo.

Estudios contrastados, demuestran que la utilización de la píldora del día siguiente reduce en el 75% la probabilidad de un embarazo no deseado si se toma antes de las 72 horas después del coito, y en más del 95% si la toma antes de las 12 horas después del coito.

Al poder prevenir embarazos no deseados la anticoncepción de emergencia puede reducir la tasa de Interrupciones Voluntarias del Embarazo, así en la Comunidad Valenciana, la tasa de interrupciones voluntarias del embarazo se ha ido incrementando desde el año 1995, pasando de un 5,46 por cada mil mujeres entre los 15 a los 44 años, a un 8,26 por cada 1000 mujeres entre 15 y 44 años en el año 2002 y estas cifras siguen aumentando en el 2003.

El colectivo más susceptible de uso, según las estadísticas, son las mujeres jóvenes y por ello un precio de venta al público alrededor de 20€ es excesivamente elevado para este grupo poblacional.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista en el San Vicente del Raspeig, cree necesario la completa accesibilidad de la “píldora del día siguiente” a todas las personas que lo soliciten. Es necesario superar las barreras económicas individuales y las dificultades de acceso al medicamento, por lo que se presenta la siguiente proposición de acuerdo plenario:

Que desde el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se inste a la Generalitat Valenciana a:

1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que en todos los hospitales públicos, centros de planificación familiar y centros de salud, se dispense de forma gratuita la píldora del día siguiente.

2. Desarrollar campañas informativas sobre el uso de la píldora postcoital, dirigidas fundamentalmente a los colectivos de mayor riesgo y a los profesionales que las prescriben.

3. Fortalecer y desarrollar los programas de “Educación Sexual” integrados en formación de “Estilos de Vida Saludable y Educación para la Salud”, dirigidos a los jóvenes con la finalidad de prevenir los embarazos no deseados y las enfermedades de transmisión sexual, incidiendo en las relaciones afectivosexuales y en la promoción del uso del preservativo.

>>

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 9 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) y 11 votos en contra (PP) acuerda denegar la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

D^a. Ana Fernández Monreal, del Grupo Municipal PSOE, explica los motivos que justifican la urgencia diciendo que, ya que la Agencia Española del Medicamento autorizó este medicamento en el 2002, se considera que se deben adoptar las medidas necesarias que facilite el acceso de utilización de este fármaco y su gratuidad.

D. Juan Rodríguez Llopis, del Grupo Municipal ENTESA, anuncia que votará a favor.

D^a. Mercedes Torregrosa Orts, del Grupo Municipal PP, justifica su voto afirmativo a la urgencia por un párrafo de la moción que dice: “...Al poder prevenir embarazos no deseados la anticoncepción de emergencia puede reducir la tasa de Interrupciones Voluntarias del Embarazo...” por eso votará su grupo a favor de la urgencia.

Intervenciones en la moción

D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, dice que le hubiera gustado que se hubiesen definido en este tema los demás portavoces de los Grupos Políticos y que, estando de acuerdo con la urgencia, porque cree que sí se pueden prevenir embarazos no deseados con la anticoncepción de emergencia, no está de acuerdo con algunos de los puntos a acordar en la moción, que no son banales, sino temas muy importantes. En primer lugar, la financiación, que según la legislación vigente, es de competencia estatal, es decir, que es la Agencia Española del Medicamento, dependiente del Ministerio de Sanidad, la que tiene capacidad para regular que un medicamento sea de dispensación libre y, además que no se cobre al paciente, por lo que no podemos instar al Gobierno Valenciano de algo que es competencia del Ministerio; en el caso de que, por parte de la Agencia Española del Medicamento se llegase a plantear esta situación de gratuidad entonces, el Gobierno Valenciano a través de la Consellería de Sanidad solicitaría una revisión en profundidad de este problema de salud, que debe tener una valoración global, como se hace en cualquier medida que afecte a la anticoncepción y, por supuesto, a cualquier medida que afecte a las enfermedades de transmisión sexual que sí esta valorado epidemiológicamente y comprobado el aumento excesivo de enfermedades como el SIDA en heterosexuales y en edades jóvenes. Esta cuestión requiere cautela, que no puede llevarnos a demagogia ya que incluso los propios laboratorios que la han comercializado dicen: Advertencias y precauciones especiales en su empleo. Es un método de uso ocasional en ningún caso debe sustituir a un método anticonceptivo convencional. La anticoncepción de emergencia no evita el embarazo en todos los casos. Debe existir la certeza de que la mujer que la va a tomar realmente no esta



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

embarazada porque si lo estuviera estaría contraindicada. Debe llevar un control médico exhaustivo porque aquellas pacientes que tienen una patología hepática o la enfermedad de Cron está contraindicada y no se puede tomar.

Continúa la Sra. Torregrosa informando que en Europa 25 países no la financian, la prescriben 15, y sólo la financian 2 que son Francia y Holanda y que en toda América, sólo Brasil la financia y aquí hay dos Comunidades Autónomas que la financian, Andalucía y Cataluña, pero hubo una resolución del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que suspendió los efectos de la Orden de la Consejería de Salud Andaluza por la que se obligaba a las oficinas de farmacia a tener un stock y a dispensar la píldora postcoital, es decir, es un tema muy complejo y además también se trata del tema de la objeción de conciencia médica que es un tema jurídico, referido a las personas que van a solicitar la píldora que son personas muy jóvenes, de 14 años, menores de edad, que van solos a solicitarla sin ser acompañados por sus padres o sus representantes legales y el médico tiene que afrontar una decisión que sabe que luego le puede ocasionar un problema jurídico.

Concluye la Sra. Torregrosa afirmando que no tendría inconveniente en apoyar una moción de esta índole cuando estuviese más claro, añadiendo que no sólo desde la Consellería, del propio Ayuntamiento y de la Concejalía de Sanidad la política de prevención es la que debe prevalecer siempre y que ahora mismo hay equipos de atención primaria que se dedican a explicar a través de sus centros de planificación familiar, sexología, información y prestación en materia de anticoncepción, consulta preconcepcional, prevención y asistencia de infecciones de transmisión sexual y por último educación en sexualidad, que los centros además de salud pública se dedican a evaluar todo este tipo de patologías y a informar a la población sobre todo en edades muy tempranas por lo que anuncia su voto negativo.

D. Juan Rodríguez Llopis, del Grupo Municipal ENTESA, dice que la Sra. Torregrosa ha dicho que le hubiese gustado saber el posicionamiento del voto de los Grupos y su Grupo ha dicho al principio que iba a votar a favor. Ya sabe que es concedora del tema y lo ha explicado y, a pesar que Andalucía haya una resolución judicial, si queremos avanzar en ese tema hay otros planteamientos pero no puede decir la posición de su Grupo es favorable cuando podría haber presentado una moción alternativa y no tirar atrás una moción que podría ser positiva.

El Sr. Selva quiere aclarar a la Concejala de Sanidad que la moción la suscribe el portavoz aunque han estimado conveniente que la Concejala que lleva el tema de Sanidad podría defenderlo mejor, simplemente quiere aclarar una cuestión ya que se ha hecho una argumentación sobre la objeción de conciencia y por dejar claro que en ningún caso este fármaco es abortivo, lo que hace es retrasar la ovulación pero si el embarazo ya se ha producido, a pesar de tomar esta píldora, el embarazo seguirá su curso y es un recurso que evita el embarazo después de una relación desprotegida y es de emergencia y como primera opción hay que utilizar los anticonceptivos habituales y, por otro lado, incidir en que las Comunidades Autónomas pueden, de hecho es así, que ya han sido citadas las dos Comunidades Autónomas que están favoreciendo y financiando la píldora y por eso su Grupo plantea "instar a la Comunidad Valenciana para tratar de garantizar este tipo de planificación familiar en todos los hospitales públicos".

D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal del Grupo Municipal PP, quiere aclarar, como profesional de la medicina, que los anticonceptivos orales inhiben la ovulación pero la "píldora del día después" no inhibe la ovulación, el mecanismo de anticoncepción de la píldora del día después es un método totalmente abortivo, porque lo que hace es que si se ha producido una concepción, si ya hay embrión, en el plazo de esas 72 horas, al administrar altos contenidos de hormonas lo que precipita es un descamamiento de la pared uterina. Está de acuerdo en que se utilice y, el mismo la prescribe, pero hay que dejar claro los mecanismos que utiliza esta "píldora".

La Sra. Torregrosa quiere contestar al Sr. Rodríguez, diciendo que el dictamen de un juez en un sentido que es favorable a lo que el quiere, le parece aceptable y cuando no es el caso no le parecen aceptables. Piensa que cuando hay una sentencia debemos respetarla, lo mismo que se respetó la que a Vd. le favoreció en cuanto al campo de golf. En cuanto al Sr.

Selva decir que cuando hablaba de objeción de conciencia de los profesionales se refiere a que se trata de menores que legalmente no tienen capacidad de decisión sino van acompañados de un adulto o representante legal y, en esa situación, el médico está ante un menor y ha habido casos en los que después el padre puede decir quién es el doctor para darle a su hija esa píldora. En los casos de violación o embarazos traumáticos o de temas delicados de este tipo, le consta que en los hospitales en urgencias, y bajo prescripción del ginecólogo, se administra. Decir que la objeción de conciencia no va referida a aborto sí o aborto no, sino que, se refiere a una cuestión que se está tratando en la mayoría de los casos de la píldora del día después con menores.

D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE, quiere decir a la Sra. Torregrosa que, en materias de competencias transferidas en materia sanitaria, la Comunidad Valenciana las tiene en el control de la natalidad. Lo que se propone en la moción es la gratuidad en ese método. Evidentemente, entiende lo de la objeción de conciencia médica y algunas otras que pueden existir, no sólo la sanitaria, posiblemente la política también. Es evidente que Cataluña y Andalucía lo financian y que la Comunidad Valenciana podría avanzar en este tema, pero entiende que está gobernada por el Partido Popular y a lo mejor no es su criterio. Lo que plantea es que sea lo deseado por la persona, que cuando asiste al médico que le corresponda tenga esa posibilidad y que al final, lo que sería ideal es que fuese gratuita, bajo prescripción facultativa. Debe tratarse para mayores de edad y para menores con mayores acompañados y con prescripción médica, pero insiste en su gratuidad por el hecho de que socialmente entiende que debe ser así para embarazos no deseados, fundamentalmente.

La Sra. Torregrosa para terminar vuelve a repetir que, según la legislación vigente, las condiciones de dispensación y financiación de los medicamentos es una competencia estatal. Explica que cada Comunidad Autónoma, una vez que a nivel estatal se diga: "la píldora del día después es gratuita", pues entonces la Comunidad Autónoma sí puede decir: en mi Comunidad sí o en mi Comunidad no, pero tiene que marcarla el Ministerio y la moción puede ser que más adelante podamos retomarla y podamos elaborar una moción en la cual no instemos a la Generalitat Valenciana y a lo mejor instemos al Ministerio para que sea gratuita, pero es cierto en los casos de embarazos no deseados. En la Comunidad Valenciana existe la interrupción del embarazo de manera gratuita en los centros públicos, siempre respetando la objeción de conciencia de los médicos que existen en la Sanidad Pública. Le gustaría que quedara constancia en que hay que incidir en las políticas de prevención, en cuanto al uso de preservativo, al conocimiento de relaciones sexuales a los adolescentes y que de una manera indiscriminada no se pueda tomar cualquier persona, deseando que hubiesen más medicamentos gratuitos como los antidiabéticos orales o los fármacos para la tensión.

16.5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la siguiente moción:

<<

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El día 8 de marzo es un día muy importante para las mujeres. Y para toda la sociedad. El valor de la igualdad, la lucha contra la discriminación por razón de sexo, la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades, no sólo es un mandato constitucional en nuestro país, además significa un compromiso con la defensa de los derechos humanos.

Estos objetivos se encuentran también vinculados a una sociedad que aspira a calificarse a sí misma, como justa y democrática. Justa, porque es de justicia que todas y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

todos participemos de los mismos derechos y oportunidades. Democrática, porque no podríamos hablar de verdadero “poder del pueblo”, si prescindimos de una de sus mitades.

La conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, nos proporciona la ocasión de reconocer el tesón, el esfuerzo y la crucial aportación a esta reivindicación de igualdad de las asociaciones defensoras de los derechos de la mujer.

Por ello y por la trayectoria histórica de muchas mujeres comprometidas en la defensa de estos valores y estos derechos, creemos que es imprescindible continuar avanzando por ese camino, para consolidar las importantes transformaciones sociales que estamos viviendo, y para desarrollar e impulsar nuevas medidas de orden político, social, y de cambio de mentalidades, que nos acerquen al objetivo de la igualdad.

La manifestación más dramática de desigualdad, que aún hoy sufre nuestra sociedad, es la violencia de género. El pasado 22 de diciembre de 2004, fue aprobada definitivamente en el Congreso de los Diputados, por total unanimidad de los partidos políticos, la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género.

El esfuerzo para concertar voluntades y generar un texto legislativo que aborde en todos sus aspectos, este complejo y terrible fenómeno, ha sido importante. Pero mayor aún ha de ser, el esfuerzo conjunto para poner en práctica todas las medidas que la Ley prevé, por parte de todas las Administraciones públicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida maltratada o asesinada.

Constatamos además que existen aún en España, de manera similar a otros países europeos de nuestro entorno, graves carencias básicas y estructurales, que impiden al conjunto de las mujeres desarrollar en plenitud sus derechos como ciudadanas.

Esta es una realidad que los poderes públicos, no sólo no podemos olvidar, sino que tenemos la obligación y la responsabilidad de poner todos los mecanismos necesarios para que todos estos obstáculos a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, desaparezca.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, presenta la siguiente MOCIÓN para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los siguientes:

ACUERDOS

1. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Comunidad Valenciana, en la puesta en marcha, de manera rápida y eficaz, de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.

2. Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte todas las medidas necesarias para conseguir la igualdad de trato en el empleo entre hombres y mujeres, especialmente promoviendo la incorporación a nuestra legislación de las Directivas Comunitarias referidas a esta materia, con el objetivo de conseguir la igualdad, no sólo en el acceso al empleo, sino también, dentro ya del marco laboral, en la promoción y ascensos, formación y reciclaje, y sobre todo, en la retribución.

Si bien es cierto, que en 2004, la tasa de actividad femenina, ha sobrepasado por primera vez en la Historia el 45%, y que la tasa de ocupación de las mujeres, se ha situado en este año pasado, en el 47,0%, frente al 27,4% de los hombres, aún queda mucho por avanzar para corregir cifras que hablan, también en 2004, de un salario con una media un 30% inferior a los hombres, entre las mujeres de 16 a 29 años.

3. Solicitar asimismo al Gobierno de la Nación, una iniciativa legislativa, para avanzar de una manera significativa en la conciliación de la vida laboral y familiar, que consiga realmente liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual ellas son las cuidadoras de los hijos, del hogar y de los dependientes prácticamente en exclusiva, en el 94% de los casos y empleando una media de seis horas diarias, según señala el Libro Blanco de la Dependencia, recientemente publicado.

Esta situación se convierte para millones de mujeres en nuestro país, en un serio obstáculo para acceder o conservar y promocionarse en un puesto de trabajo.

4. Solicitar igualmente al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Comunidad Valenciana, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente, para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones, en correspondencia con su peso demográfico, para conseguir una democracia paritaria en la confección de listas electorales y en la elección de cargos de responsabilidad pública, por parte de los partidos políticos.

>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la moción anteriormente transcrita.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

17.1.- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR

Pasan a contestarse las preguntas que quedaron pendientes de contestar en el pleno de 27 de enero, que son las siguientes:

—El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero, dice que recientemente el equipo de gobierno parece que está basando alguna de sus decisiones en las conclusiones del informe diagnóstico que se realizó con motivo de la Agenda 21 y el pasado año, uno de los aspectos encuestados en ese informe sobre problemática ambiental decía que la mayor parte de las quejas presentadas por los ciudadanos ante las instancias municipales, concretamente el 56%, no obtuvo respuesta por parte de la administración y pregunta qué acciones se están tomando para mejorar esta situación.

Respuesta: D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente, dice que en la Concejalía de Medio Ambiente no le consta la existencia de



quejas formuladas por los ciudadanos a través de los cauces reglamentarios que no hayan sido contestadas o resueltas, desde el Ayuntamiento se esta haciendo un gran esfuerzo para responder a todas las cuestiones planteadas por los ciudadanos y para ello, entre otras cosas, se ha puesto en marcha, un teléfono gratuito para sugerencias, propuestas, etc. y más concretamente en el área medio ambiental se ha desarrollado la oficina de información medio ambiental (OIMA) que actualmente atiende a los ciudadanos de 9 a 14 horas de lunes a viernes y que el pasado año, entre otras cosas, ha atendido un total de 63 solicitudes de información, además de editarse periódicamente una revista de información medioambiental que, en las jornadas de medio ambiente, actualmente en desarrollo, ha presentado su tercer número. Por todo lo anterior, y porque cree que el técnico está haciendo un esfuerzo para ello, puede decir que en la actualidad se responden o resuelven todas las quejas que nos llegan.

— Sobre el mismo tema el Sr. Selva dice que otros aspectos tratados en el citado informe es la participación ciudadana, en la que los ciudadanos en un 97% reclaman la necesidad de participación para la consecución de los objetivos y metas hacia el desarrollo sostenible municipal, concluyendo al respecto que la política ejercida por el Ayuntamiento los vecinos demandan unos mecanismos eficaces de participación. En vista de estos datos y después de que varias propuestas del equipo socialista fueran desestimadas, como la solicitud que este grupo hizo para crear unas jornadas participativas en torno a los propuestos municipales y sobre todo la propuesta al pleno de octubre del pasado año para que se aplicara la Ley 57/2003 que recogía las medidas de modernización del gobierno local y de esta forma establecer de manera clara y concisa los mecanismos a nivel municipal que regulen la aplicación practica de todos los reglamentos participativos, y pregunta si se piensa iniciar alguna acción para contemplar la solicitud expuesta por los ciudadanos en la encuesta y mejorar la participación en las instancias municipales de este Ayuntamiento.

Respuesta: D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Comercio, contesta que se está trabajando en ello, que se están haciendo una serie de acciones relacionadas con las Asociaciones para que se adapten a la Ley Orgánica del 2002, como han sido: Asociaciones ante la nueva Ley, 20 respuestas para actualizarte y una serie de acciones que se van a realizar ahora en el 1er. trimestre.

— El Sr. Selva pregunta en que situación se encuentra el nombramiento del futuro Intendente Jefe de la Policía Municipal y qué criterios se están valorando para ofertar esta futura plaza en comisión de servicios, según noticias que están apareciendo en prensa.

Respuesta: D.Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Policía Local, responde que San Vicente está experimentando un continuo crecimiento de población, como es sabido por todos, y el equipo de gobierno está trabajando continuamente para atender mejor a los vecinos. La Norma-Marco de la Generalitat Valenciana nos indica que en poblaciones de 20.000 a 50.000 habitantes tiene que haber un intendente principal como responsable de la policía local y nuestro municipio reúne estas condiciones por su estructura. Lo que se hace es cumplir las normas establecidas por la Generalitat y en cuanto al nombramiento del futuro Intendente Principal en comisión de servicios, decir que tomará posesión el próximo día 1 de marzo.

17.2.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO

De D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE

— 1. RE. 2.419, de 22 de febrero de 2004

1. Conocer cuándo se van a establecer las necesarias medidas para eliminar las barreras arquitectónicas en los accesos del edificio Consistorial, para dotar de mayor accesibilidad a todos los ciudadanos a nuestro Ayuntamiento.

Respuesta: D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, responde que desde el primer día en que este equipo de gobierno adquirió la responsabilidad de gobierno se está trabajando en ello. Es por ello, que se ha apostado por la nueva instalación de urbanismo y los servicios técnicos en la Avda. 1º de Mayo para facilitar a todos los ciudadanos el acceso a las mismas, al igual que se ha trasladado la OMIC a la planta baja del edificio del Pilar. Estamos en el proceso de la puesta en marcha de la Oficina de Atención al Ciudadano y continuarán trabajando para intentar conseguir que todos los edificios municipales carezcan de barreras y, por último, comentar que otra iniciativa del actual equipo de gobierno es estudiar la posibilidad de instalar un ascensor en este edificio para facilitar el acceso de todos. Espera que, cuando llegue el momento, el Sr. Selva apoye esta iniciativa haciendo fuerza ante el Ministerio de Asuntos Sociales para que apoye en sufragar el coste de dicha instalación.

La Sra. Alcaldesa quiere añadir que en el Plan Provincial para la mejora de accesibilidad en la provincia de Alicante, el año pasado, y con un convenio firmado entre la Diputación Provincial y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se permitió que 39 municipios de esta provincia, y entre los cuales estaba San Vicente del Raspeig, mejoraran en algunas zonas la accesibilidad; y vamos a presentar para el próximo Pleno, una moción, de la que espera tener el apoyo del Grupo Municipal Socialista, en la que le pedirán al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que mantenga esta línea novedosa de ejecución de obras para la mejora de accesibilidad en nuestra provincia, donde se incluya la participación de la Diputación Provincial, que tan buenos resultados dio el año pasado. Se han llevado adelante 42 proyectos en 39 municipios de la provincia de Alicante. Esto fue un convenio que se firmó entre la Diputación de Alicante y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por un valor de 2.600.000 euros y espera que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el nuevo Ministro, que hoy lo ocupa, siga en esa línea.

2. Ruego: Se tomen cuantas medidas sean necesarias para que en el menor tiempo posible se establezcan accesos adaptados a todos los edificios municipales de la localidad, como el Ayuntamiento o el Casal Jove, entre otros, para continuar eliminando de manera progresiva las barreras arquitectónicas que afectan a los espacios públicos municipales.

La Sra. Alcaldesa toma nota del ruego.

— 2. RE. 2.420, de 22 de febrero de 2004

1. Conocer si el equipo de gobierno ha ultimado las modificaciones previstas de los documentos previos y de continuidad del Avance del PGOU.

2. En caso afirmativo, cuándo tienen previsto entregarlo a los Grupos Políticos y en qué fecha prevén la convocatoria de la Mesa del Gabinete del PGOU.



Respuesta: D. Juan Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, responde que lo está ultimando el equipo redactor del Plan General y aún no los ha entregado.

En respuesta a la segunda, tan pronto tengamos esos documentos.

— **3. RE. 2.421, de 22 de febrero de 2004**

1. Conocer si desde la Conselleria de Sanidad u otra institución competente, se ha resuelto o se ha emitido algún comunicado o informe sobre la continuidad del Consultorio Médico del Barrio Santa Isabel.

2. Conocer el posicionamiento del equipo de gobierno ante la posibilidad de que el Consultorio Médico sito en el Barrio Santa Isabel quede en suspenso una vez se ponga en funcionamiento el nuevo Centro de Salud.

Respuesta: D^a. Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad, dice que le gustaría saber de donde se ha sacado el Portavoz del Grupo Municipal Socialista que el Consultorio Médico del Barrio de Santa Isabel va a quedar en suspenso. Lo único que sabe es que desde la Concejalía de Sanidad se va a procurar que ese consultorio siga funcionando bien y que se le dote de todo lo que necesite en el momento que lo requiera, como lo indican unos escritos que se han pasado, con fecha 9 de febrero, al responsable del Área de Mantenimiento, de remodelar la fachada, de pintar y de una serie de necesidades que cree que son convenientes. También hay un escrito de esa misma fecha, en la que se le pasa al Director del Área, por eso, no sabe de donde puede salir esa pregunta. Le gustaría que nos congratuláramos todos de la pronta inauguración del 2º centro de salud, seguramente que para después del verano estará a disposición de todos los ciudadanos, incluidos los ciudadanos del Barrio de Santa Isabel.

3. Conocer cual será el futuro destino que se otorgará a la edificación anexa a la pista polideportiva frente al Centro Social del Barrio Santa Isabel.

Respuesta: D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, responde que no está decidido. Cuando se tenga esa decisión a tomar ya se informará a todos.

4. Conocer el estado actual de las obras de rehabilitación de las fachadas en el Barrio Santa Isabel, los plazos para iniciar la ejecución del siguiente convenio y a que bloques afectará.

Respuesta: D.Rafael J. Lillo Tormo, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, responde diciendo que en los bloques 3º y 4º, debido al problema surgido en los balcones, que ha requerido un modificado del proyecto y del presupuesto, lo cual requería un procedimiento administrativo, que ya está resuelto y en breve continuarán los trabajos y, parece ser, que será la próxima semana.

Respecto a la 2ª pregunta se está preparando el anexo nº 2 del convenio que contempla los bloques 7, 8, 14 y 15.

— **4. RE. 2.422, de 22 de febrero de 2004**

1. Conocer las actividades desarrolladas por el Ayuntamiento de San Vicente, conforme al acuerdo Plenario suscrito por todos los grupos municipales el pasado 27 de enero, para desarrollar y participar en la campaña de información y difusión del contenido del Tratado de la Constitución Europea en los términos previstos en el Convenio de colaboración entre la FEMP y la Administración del Estado.

2. En caso de existir alguna actividad desarrollada, que desconocemos, y nadie nos ha informado, ¿podrían indicarnos qué tipo de publicidad, información se le ha dado a la misma?

Respuesta: D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, dice que se han llevado a cabo todas las iniciativas que se han solicitado al Ayuntamiento por parte del Gobierno y de la Federación Española de Municipios y Provincias en base al convenio suscrito entre ambos. Toda la información que se ha remitido se ha puesto a disposición de los ciudadanos a través de los espacios habilitados para los mismos en los edificios municipales, añadiendo que, además, el Ayuntamiento ha cumplido todas las obligaciones que la Ley recoge para la celebración de dicha cita electoral.

17. 3.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO

— La Concejala del Grupo Municipal PSOE, D^a. Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro, pregunta en que punto se encuentran las negociaciones con la empresa CEMEX relativas a la propuesta de cese de actividad.

La Sra. Alcaldesa-Presidente dice que se le contestará en el próximo Pleno.

— La misma Concejala pregunta ¿qué tipo de actuaciones están realizando para controlar las emisiones de dióxido de carbono en las empresas de nuestra localidad?.

La Sra. Alcaldesa-Presidente dice que se toma nota el Concejala Delegado del Área y se le contestará en el próximo Pleno.

— D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que como no se le ha contestado en la medida que solicitaba la última pregunta escrita sobre las actividades que se han desarrollado por el Ayuntamiento, quisiera conocer si aparte de las que la propia campaña desarrollada por el Gobierno y el resto de Administraciones, si el Ayuntamiento ha presentado o ha realizado alguna otra acción sobre el tema del Referéndum Constitucional sobre Europea.

Contesta D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, diciendo que el Ayuntamiento suscribió un acuerdo con la firma de todos los partidos políticos, uniéndose a las iniciativas del Gobierno y de la Federación Española de Municipios y Provincias, pero éstos no han demandado a este Ayuntamiento ningún tipo de iniciativa.

— El Sr. Selva, sobre la pregunta que formulaba antes por escrito sobre la eliminación de barreras arquitectónicas, ruega que se posibilite, en la medida de lo posible, un acceso a la Casa Consistorial mediante una rampa o, que se estudie la



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG
SECRETARIA GENERAL
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 23.febrero.2005

viabilidad de la escalera mecánica que tenemos desactivada porque parece ser que da bastantes problemas y poder dar solución a esta barrera de escalones y hacerlo cuanto antes.

Contesta la Sra. Alcaldesa, diciendo que espera que en el nuevo Plan de accesibilidad tengamos posibilidades de conseguirlo. Nos presentaremos a la convocatoria, al igual que nos presentamos para hacer accesibles el circuito para llegar al hospital, pues esperamos concurrir a la convocatoria y hacer accesible este edificio, que tantos años lleva así, y que sufrieron un compañero y ella misma, y están estudiando la posibilidad de instalar en este edificio un ascensor y el acceso para los que no tienen posibilidad de acceder por las puertas de las escaleras por la planta lateral y por eso la Oficina de Atención al Ciudadano se sitúa en planta baja, accesible y desde allí esperamos poder contar con un ascensor que una todas las plantas, estando el proyecto en estudio y esperando el apoyo de su Grupo para la financiación.

El Sr. Selva, recoge ese ofrecimiento y como ya han avanzado que van a presentar una moción para mejorar este tipo de accesibilidades, para que vean su compromiso les propone suscribirla conjuntamente.

La Sra. Alcaldesa dice que les pasará la moción próximamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón